

Gerion ordinaria de 8 de Setiembre

Pres
Sanchez Coriero - pte
Núñez - D. Domingo
Sanchez Sr. e Martin
Núñez G. e Antonio
Lopez Rodriguez
Leon Rodriguez
Garcia Sanchez
Caballero Gonzalez
Paredo Lopez
Leis Canales
Carte Pres

En la sala capitular de la casa Comunal y de la ciudad de Betancor a ocho dias del mes de Setiembre año de mil ochocientos setenta y nueve: Bajo la presidencia del Señor Don Manuel Sanchez Coriero, Alcalde del Pueblo e Ayuntamiento de esta Ciudad se reunieron S. M. C. los Señores Concejales del mismo al margen designado con el fin de celebrar sesión ordinaria y acordaron lo siguiente.

El acta anterior fué aprobado por todos los S. M. C. concurrentes, menos por el Caballero Concejal Sr. Leon Rodriguez que

expuso no podia prestar su aprobacion por observar no haberse conseguido en la misma lo que tubo el honor de manifestar al usar de su palabra despues del Concejal Sr. Garcia Sanchez, y fué lo siguiente: que se lamenta fuere calificado de asunto ordinario un voto de gran peso para el Señor Canama por su actividad en las gestiones hasta alcanzar la cametera a la estacion del ferro-carriel. Que estimaba la conducta seguida por los cinco firmantes de la suscrita tan irracionalmente escrita, si bien les perdonaba por comprender lo habian hecho inconscientemente siendo como es aquella obra de inteligencia extrana a la Ley,



N.º 518.357

Ciento veinte y cinco

por de otro modo mereciera el desprecio del que dice, por ofender en ella, ofendimiento así mismo, la dignidad de sus compañeros de la irguindia. Que el que habla primero de un voto de censura y de otro de gracias y autor del que da lugar a esta discusión, no se contradice, sino que sea, franca e independientemente y con el carácter recto que de una voluntad libre, pide gracias para el que acusa el Señor Carmona. Sea merezca, pertenencia al matter político que perteneciera, y solo por haber hecho algo en pro de este termino Municipal, y censura para los que sean dignos de ella perteneciendo siempre de la política a cuyo termino que se llevare esta cuestión puramente administrativa y de interés local, con respecto sea dicho de la prensa que al parecer no lo aprueba así. Que si los Señores Carmona y Fontes son ciertamente hijos de este pueblo, la conducta de uno para con los intereses que nos atañen que son los de este termino municipal es digna, en un caso, de loas y aplausos, y en otro que en otro... y termino por no decir más.

Por el Caballero Concejal Sr. Lopez Rodriguez se manifiesta que el Sr. Fontes trataba de torcer el sentido de las mociones presentadas por el Señor Gomez Lopez. Que los autores de esta no habrían calificado de asunto odioso el voto de gracias al dignísimo Diputado Señor Carmona, como tal voto, lo que en su concepto era odioso, y hechas informas subterfugios, consistía en que el mismo Señor Concejal que en una mocion habia censurado al Señor Carmona, propusiera en otra un voto de gra-

ciroz al mismo Señor Diputado. Esto, dado los antecedentes, tales votos de
conformidad y gracia pedidos por el Señor Leon, no puede por menos de sig-
nificar otra cosa en concepto de los que suscriben, que falta de consideración
por parte de este Señor con las personas cuyos nombres escribieron por una
que otra cosa pretendida ahora con un explicacion, pues que los hecillo
no puede por menos de aparecer como son en sí. Respects à que los
firmantes de la uscion la han suscrito inconscientemente, nada otra cosa
debo de la verdad, pues que no solo exceptaron las ideas que en la misma
se contienen, sino que han tenido parte en sus confecciones; sin que por esta
hayan tratado de repiimir ni nada la dignidad personal del Señor Leon y con-
pañeros, pues que al tratar de estas cuestiones siempre nos place no tocar
para nada à las personas; //

En este momento salió del local el Concejal Señor Castro

Arc. S.

Por el Señor Presidente se expuso al Ayuntamiento que
convingente à lo determinado en virtud de varias de sus últimas disposiciones
se entregara à la caja de finca Provincial, setecientos treinta pesetas y treinta
y nueve céntimos como saldo de la primera sexta anualidad de la moratoria conce-
dida por la Diputación à este Municipio para satisfacer el descubierto
de gastos Provinciales correspondiente al año económico de mil ochocientos
setenta y seis à setenta y siete; cuyo suma no se admitirá en la
caja de la Provincia como saldo porque en el año económico de setenta y
ocho à setenta y nueve à que corresponde la primera anualidad de la
moratoria pretendida la Provincia se satisfaga la cuarta parte del
débito y no la sexta, por hallarse así convingente en el presupuesto



Cientos reintegrados

Provincia). Sobre esta materia contestaciones oficiales entre esta Est. Calera y el Vice-Presid^{te} de la comision Provincial, quien por opo^s de continuacion de e^s Agtos ultimos se viene manifestando no ser posible sin causar perturbacion a la contabilidad admitir el pago de la primera anualidad como esta parte del descubrim^{to}; lo que pone en conocimiento de la Corporacion para que se viva acordar lo que crea conveniente; y el Ayuntamiento enterado acuerda que el pago de que se trata, correspondiente al año económico anterior toda vez que en el presupuesto cuyo ejercicio terminó a treinta de Junio último se halla consignado el crédito necesario a favor de las matas anuales, se autoriza que primeramente concorra la Diputacion, se satisfaga segun la comision hecha en dicho presupuesto.

Quiere cuenta del presupuesto formado por la comision de obras para el retye de los doce edificios que aprueba propiedad del Ayuntamiento importante retenta y una porcion anual; y el Ayuntamiento acuerda aprobarlo, y que previa la formacion del oportuno pliego de condiciones facultativas y consiguientes se pague a bastante finitima por termino de cinco años el remate de dicho servicio, anunciandose a medio de Bando segun costumbre para el dia y hora que el Sr. Alcalde Presid^{te} designe.

Se dio cuenta de una certificacion expedida por el Secretario con referencia a los libros registros llevados en el Secreta

ria de los recursos facultados a fobres transerentes por D. Josef
Blanco Villanueva durante los meses de Julio y Agosto importante
trece pesetas y cincuenta centimos; el Ayuntamiento acuerda se pague
dicha suma con cargo al capitular y arti. que correspondan.

Se dio cuenta de una inst. suscrita por Antonio
Pereira Gomez natural de esta Ciudad y residente en la misma para fobres
ultimos a que se trata de la parroquia de San Andres de Obispo,
por la que solicita a la Corpor. reserva concatedral vecindad y propo-
ner se le inscriba como tal vecindad en la calle de San del barrio de
San Francisco, casa numero treinta y tres a donde se halla residiendo
con su mujer Teresa Garcia Nubi; y el Ayuntamiento acuerda conceder
la vecindad que se solicita.

Diose cuenta de las cuentas por el conde Ramon Ma-
quina para fecha de veinticinco de Agosto ultimos, una de ellas impor-
tante nueve pesetas y doce centimos o sea treinta y seis reales y cincuenta
centimos a que ascenderon los herramientos y demas utiles que por orden de
la comision de obras adquirio para llevar a cabo el servicio de lim-
pia de las plazas y calles publicas de esta Ciudad; otra importante ochenta
pesetas ochenta y un centimo o sea treinta y seis reales y
veintidos cent. a que ascenderon los materiales y jornales invertidos
y devengados en la limpieza y reconstruccion de la fuente denominada de
Santa practicara por orden de la comision de obras, y otra importante
siete pesetas y cincuenta centimos o sea treinta reales a que as-

123
N. 0.517.558

Ciento veinte y tres

recuerden los señores de tres meses que a la día trece y catorce de Agosto último ayudaron a los empleados de la Inspección pública a dar un bono general a los pleros y calles de esta Ciudad por obra de la comisi^on de obras y policía; y el Ajunt.^o acuerda que las dos primeras partidas, o cuantas se satisfaga en cargo a los capítulos y artículos del presupuesto en forma que corresponde, y la tercera de las siete pesetas y cincuenta centavos se pague en cargo al capítulo de imprevistos como gasto extraordinario y el que se ocurre crédito a al presupuesto.

Y igualmente se dio cuenta de la cuenta por el herrero Gregorio de las, importante diecinueve pesetas a que ascendieron los escobos con sus mangos, una picarona y dos patetas todo de hierro que ha construido por encargo de la comisi^on de obras para servicio de la reconstrucción del empedrado de las calles y plazas públicas de esta Ciudad; y el Ayuntamiento acuerda se satisfaga dicha diecinueve pesetas, expidiéndose por el Sr. Alcalde. Pasa a el oportuno libramiento.

Cada cuenta de importe ascrito por los guardas de la montaña de Larra, parroquia de San Martín de Errebe, manifestando que el camino rural del lugar de Larra de abajo, que da origen a dicha montaña, se halla intermitente por efecto de las

inundaciones, ocasionar con las avenidas que caen diariamente en el río que escurre en dicho lugar, pudiendo por lo tanto que se obligue a limpiar aguas desde la madre vieja, y a recomponer dichos caminos por los riueros y llevadores de terrenos que desde esta Ciudad se sirven diariamente y utilizan el citado camino desde la fábrica del Señor Don Salvador Montoto como riueros y esclusas que lo presta para la indicada montaña; y el Ayuntamiento acuerda que se haga comparecer a los citados celadores para que manifiesten los nombres y apellidos de todos los llevadores de la referida montaña, y hechos que sea, que se pase este obrado a la comisión de obras para que se sirva informar lo que correspondiere.

En lo acordado y firmado D. D. D. de
que yo Secretario certifico. #

Manuel Sanchez Cordero Domingo Villar

César Sanchez

Antonio Sanz Fabra

Juan Caballero

Juan Lopez Rodriguez

Agustín y...

José Benedit Lopez

Manuel Bern...

Quinto reeditado

Agustin Com. Espinosa
Lio.

Sesion supletoria con caracter de ordinaria
 del dia 25 de Setiembre 1879

Pres
Ahor. Cordero - pte.
Gonior Lopez
Lopez Rodriguez
Pocane Roalva
Arriba Quira
Caballero Gonzalez
Pon Rodriguez
Simar Cabana - D. e. Ant.

En la sala Capitular de la casa Constitucional de la ciudad de Peten, a veinticinco dias del mes de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve. Bajo la presidencia del Señor D. Manuel Sanchez Cordero e Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad y previa convocatoria librada en conformidad a lo que dispone la segunda parte del articulo ciento cuatro de la ley de Ayuntamiento, puesto que el dia veinticinco del actual no pudo tener efecto.

La celebracion de sesion ordinaria por no haberse reunido suficiente numero de señores para tomar acuerdos, se reunieron S. S. S. los Señores Concejales de dicho Ayuntamiento al margen designado, con el fin de celebrar sesion supletoria con caracter de ordinaria, y acordaron lo siguiente:

Que el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta del informe suscitado por la comision de obras en catorce del actual, por el que y en vista de la instancia suscrita por D^{na} Josefa Goncher Pascoude en doce del corriente, teniendo presente dicha solicitud y el croquis en linea adjunto a la misma, opina por ser permitida a la D^{na} Josefa Goncher Pascoude abrir el nuevo tablero que pretende en su casa del Canton de la plaza del campo de la feria, siempre que se haga con las mismas dimensiones que tiene el anterior, o sea que los de este a los de aquel, y a condicion de que los puertos de los mismos no abran a la parte exterior; y el Ayuntamiento accionada a la D^{na} Josefa Goncher Pascoude el permiso que solicita para verificar en la planta baja de su casa del canton la modificacion que indica, con la precisa condicion de que los dos tableros han de ser iguales en dimensiones, que sus puertos no han de poder abrir al exterior, y que las machones que han de mediar entre los linecos o paños de la planta baja de dicho edificio han de ser de iguales dimensiones.

Se dio cuenta del informe suscitado por la comision de obras y policia respecto del expediente instruido para la reconstruccion y habilitacion del camino rural que desde el sitio denominado Carriña de abajo o por otro nombre Los Pelamios, da servicio a la montana de Sama en la parroquia de Sta. Maria de Tiobres; y el Ayuntamiento teniendo presente lo que se dispone en el parrafo tercero del articulo setenta y dos de la ley Municipal vigente, acuerda se convoquen para el dia que el Sr. Alcalde Presiente



N. 0.518.265

Circuito reciente de cinco

designa a todos los interesados en dicho camino rural, a fin de acordar en la Junta a que el artículo citado se refiere, los medios que se conciben convenientes para la separación y conservación de dicho camino.

Dice cuenta de la copia simple del fallo dictado en cuatro del que rige por la Comisión Provincial en la demanda contenciosa administrativa interpuesta por D. José María Cortés Gís vecino de esta Ciudad, contra este Ayuntamiento; y la Corporación acciona que por interinas.

A dio cuenta de la circular impresa fechada en seis del actual en la ciudad de Logroña, que los comisionados o representantes por la Diputación, Ayuntamiento y Sociedad económica de dicha ciudad de Logroña remitida con esta también impresa de los autos del que cursa a todos los Provincias interesadas en la construcción de una línea férrea directa del Noroeste, a fin de que todos los de su asunto de tan vital interés para la prosperidad del país en general, interpongan su influencia para que el pensamiento de dicha circular sea aceptado en las Cortes; y el Ayuntamiento acciona que dicha circular pase a una comisión especial compuesta de los Señores Alcalde Presidente, López Rodríguez, Peón Rodríguez y

García Sánchez para que se sirva informar lo que conviene procesar.

Este cuenta de la cuenta por Macario Romero de oficio carpintero, fechada en tres del que rije, importante trescientos sesenta y ocho reales, a que acciden los materiales y jornales invertidos y devengados en las reparaciones que por orden de la comisión de obras del cons. de la Corporación verificó en los locales que ocupa la escuela pública de niños de Santo Domingo a el Excmo. del mismo nombre; y el Ayuntamiento acciona se pague dicha suma espresada por el Sr. Alcalde Pres. con cargo al capítulo y artículos que corresponden.

Este cuenta de la cuenta por D. Joaquín Marty Roca, Director de la escuela de música que sortea el Ayuntamiento fechada en veintinueve de Junio último, importante ciento veinte reales, a que acciden los papeles de música que adquirió para servicio de dicha escuela y que lo relaciona cuenta espresa; y el Ayuntamiento acciona que dicha cantidad se satisfaga con cargo al presupuesto de un mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos noventa y nueve de ampliación, por haber sido cruzado el quinto dentro de su ejercicio.

También se da cuenta de un recibo expedido a dicho efecto del que rije por el comerciante de paños Don Francisco Labaño y Herrero a favor de Don Joaquín Marty Roca, Director de la escuela de música que sortea el Ayuntamiento, importante ciento



Pirote, veinte y seis
cuadrantes reales y veintiocho centavos, valor de porción de paño
arrol-tina que a el uso de Apoteo último facilitó dem. estable-
cimiento para practica usua recompensa y arreglo en la uniform
de algunos alumnos de dicha escuela; y la Corpor.ⁿ acuerda repa-
que al D.^o Joaquín Montez Roca dicha cantidad espírese por
el Señor Alcalde Niño. el oportuno libramiento.

Si lo acuerda y firma D. G. G.
de que yo Secretario certifico

Manuel Sanchez
Coralero

Don R. Gomez

Antonio Lopez Fabrada

Juan Caballero

Antonio Amador

José Lopez Rodriguez

Juan Perez

José de Serrano

José Antonio Dom. Espinosa



Sesion extraordinaria de 24 de Octubre

Gres
Sanchez Cordero - *ptes*
Sanchez Sr. e Martin.
Gomez Lopez
Munier D. Antonio
Lopez Rodriguez
Seoane Rocha
Leon Rodriguez
Garcia Sanchez
Castro Abres
Penedo Lopez
Xaveira Leitao.

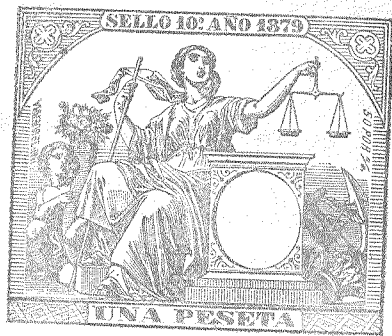
En la sala capitular de la casa Comis-
torial de la ciudad de Betanzos, a cuatro
dias del mes de Octubre año de mil ochocien-
tos setenta y uno; Bajo la presiden-
cia del Sr. Don Manuel Sanchez *(Cordero)*
e Alcalde del Mtro e Ayuntamiento de esta
Ciudad, y previa convocatoria expedida
en conformidad de lo que dispone el articulo
cuanto uno de la ley organica de Ayunta-
mientos, se reunieron S. P. S. los señores
Conceales de dicho Mtro e Ayuntamiento
con el fin de celebrar sesion extraordinaria,

y reunidos, acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada.

Se dio cuenta de la circular numero setenta y tres, fechada en
cuatro de setiembre ultimo, por la que el Excmo. S. Gobernador
Civil de esta Provincia previene a los señores e Alcaldes que en el ter-
mino de quince dias formen y acudan a dichas superiores Autoridades las
oportunas propuestas en tema para que pueda efectuarse la reunion de
las juntas locales de instruccion primaria; y el Ayuntamiento teniendole
presente lo que se dispone en la citada circular y disposiciones legales
insertas en la misma acuerda, que por el Sr. e Alcalde Presidente





Ciento veinte y siete

N. 0.518.065

se firmo la relacion de los Señores Concejales Rámones del Distrito, y proposi-
cion en tema para los tres padres de familia que han de componer la
Junta local, en la forma siguiente:

1.^a terna.

Sres. D. Fernando Garcia Cubajas — Joaquín Cantarines
Conceiro — Benito Golpe Branas.

2.^a terna.

Sres. D. Eugenio Novaira de la Riva — Ygnacio Monzo de
Castro — Gregorio Ximara Lopez.

3.^a terna.

Sres. D. Valerio Alvarez Pedreira — Juan Pedro Usarrague — y
Manuel Ramon Quiroga.

E igualmente acuerda designar como Concejal para formar parte
de dicha Junta local de escuelas al Sr. D. Antonio Soama Mochales,
y que la relacion de Rámones y propuesta en tema de los padres de fami-
lia se remita a la mayor brevedad por el Sr. Alcalde Presidente
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los efectos consiguientes.

Darse cuenta del efecto del Rectorado de la Universi-
dad Literaria de Santiago fecha veintitres de Setiembre ultimo, inserta

en el Boletín Oficial de la Provincia número setenta y tres, correspondiente al día veintisiete de dicho mes, por el que se anuncia entre otras cosas la vacante de los escuelas incompletas de niñas denominadas de Requian y Trío, en este Distrito, con la dotación de doscientos cincuenta pesetas, para ser provistas en conformidad de lo que dispone la Real Orden de diez de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho, y el Ayuntamiento acuerda que así se entienda.

Habiendo presente por el Señor Alcalde la necesidad de instalar y constituir la Junta Municipal de asociados de este Distrito que ha de funcionar durante el año económico actual, y que al objeto era preciso designar el día en que dicha instalación había de tener efecto, a fin de expedir la convocatoria oportuna; y el Ayuntamiento acuerda señalar el día catorce próximo viene del actual, y hora de doce en punto de su mañana.

Dice cuenta del informe evacuado por la comisión de obras en veintisiete de Setiembre último anterior, respecto de las reparaciones que conceptúa precisa llevar a cabo en las torres de los Relojos, pabellón de la plaza de la Constitución y del campo de la feria de esta Ciudad; y el Ayuntamiento entiendo acordado que el expediente que se sigue en la misma comisión de obras para que se sirva formar el presupuesto del importe a que ascienden las reparaciones que conceptúa precisa en ambas torres, con inclusión de la reconstrucción que precisa la escalera de la torre de Santo Domingo, dependa de incluir en dicho presupuesto la obra necesaria para tomar las grúas,

178

Ciento veinte y ocho

de la bobina de la tona de la plara, que dispone la comision se
paga por el centro del Municipio, empleando los materiales generales
que conceptua su presupuesto para evitar las filtraciones de que se
hace mención en el informe de que acaba de darse cuenta.

Se dio cuenta de una instancia suscita por varios vecinos y
del comercio de abascoia de esta Ciudad, fechada en diez del mes anterior
mes de Setiembre, por la que apoyados en los fundamentos que en la misma se
expusieron, suplican a la Corporacion acivica por las oportunas ordenes al
procurador de consumo para que desde el dia primero del copuesto mes
de Setiembre, rebaje a los articulos que relacionan, el derecho de consumo;
y el Ayuntamiento acuerda pasar a la comision de hacienda para informe.

Dio cuenta de un oficio del Director de la escuela
publica de niñas de San Francisco fechado a veinticuatro de Setiembre
provisoria anterior, por el que manifiesta ser de suma urgencia y proce-
dencia hacer algunas reparaciones en el local de la escuela de su cargo, por
las cuales se hace muy dificultosa la ensenanza, concluyendo por rogar que
porquien correspondia se proceda al reconocimiento de dicho local, y se
atienda para lo sucesivo a remediar aquello que sea dificulta la marcha
desembarazada del establecimiento; y el Ayuntamiento acuerda pasar a
informe de la comision de obras.

Dado cuenta de una instancia suscita por Dona Jo-
sefa Dominguez Espinosa, su fecha treinta de Setiembre ultimo por
la que solicita se le conceda licencia para abrir un taller o mostrador
de la planta baja y pared lateral que dice a la calle de la prorta

de la villa y casa de su pertenencia sita en la plazuela del Hornos de esta Ciudad, señalada con el número tres; y el Ayuntamiento acuerda pase a informe de la Comisión de obras.

Se dio cuenta de la suscrita por el sacre cilleruelo Guarez, fechada en veinte de Enero último, importante ciento cuarenta y seis pesetas y setenta y cinco céntimos a que acordaron los señores investidos en la redacción, arreglo y recuperación de las prendas de uniforme de los alumnos de la escuela de música que el Ayuntamiento sostiene, y ha practicado por orden de la Comisión de la misma en los meses de Julio y Agosto del año pasado de mil ochocientos setenta y ocho; y al Ayuntamiento acordó que con cargo al presupuesto de mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos setenta y nueve, y en período de ampliación, se satisfaga dicha cantidad, espiriéndose por el Señor Alcalde presidente el oportuno libramiento.

Otra cuenta de la suscrita por el Procurador de la Audiencia Territorial Don Romanolla Miragaya del importe a que acordaron los gastos devengados y suplidos por el mismo con motivo de la demanda contenciosa-administrativa interpuesta por D. José Francisco Cortés Gil, acordándose que fue de los arbitrios locales establecidos por este Ayuntamiento en el año económico anterior de mil ochocientos setenta y dos a mil ochocientos setenta y tres, ante la Comisión permanente de los





N. 0.548.064

El Excmo. Sr. D. ...

Diputación Provincial de la Coruña, contra este Municipio, imponiendo dicha cuanta con inclusión de los honorarios del Abogado de esta Corporación el Señor Don Joaquín Lopez Cadenas, la cantidad de sesenta y cinco pesetas y doce céntimos equivalentes a dos mil quinientos ochenta reales y cincuenta céntimos; y el correspondiente honorario de esta suma, expedición por el Sr. D. Antonio Presidente a favor de Don José Ramón Gómez vecino de esta Ciudad a quien se culpa para recabarla a medio de carta de treinta de dicho mes de Setiembre el Don Roman Folla, el oportuno libramiento.

Por el Concejal Señor Socome Noche se ordena que esta conforma a que se haga efectivo los honorarios del Abogado Señor Lopez Cadenas, para que así los derechos del Procurador queden tanto más cumplidos la prevenido por el Ministerio de Gracia y Justicia en orden al particular.

Si lo acordado y firmen S. S. S. de que yo Secretario certifique.

Mamuel Sanchez
Conde

Cesar Sanchez

Don D. Gomez

Antonio Gomez Labrador



Mateo Rodríguez

Agente Jur.

José Benedito Lopez

Manuel Lopez

Juan de la Cruz

Don J. S. S. S.

Castro Arez

Martin Dom. Espinosa

1820

Sesion extraordinaria del 1 de Octubre.

Pres.

Gancheo Cordero - Pte

Gancheo L. Martin

Munier D. e Antonio

Lopez Rodriguez

Arribe Guiray

Cabaleiro Gonzalez

Perez Rodriguez

Garcia Gancheo

Castro e Arez.

Pena's Lopez

En la sala capitular de la casa Convento
 de San Pedro de Betanvor a once dias del
 mes de Octubre año de mil ochocientos
 setenta y nueve: e Por la presidencia del
 Señor Don Manuel Gancheo Cordero Alcalde
 de primer voto del Ayuntamiento de esta Ciudad,
 y previa convocatoria librada en conformidad
 de lo que dispone el artículo ciento uno
 de la ley orgánica de Ayuntamientos vigentes,
 se reunieron S. D. S. los Señores Concejales
 de dicho Ayuntamiento al margen expre-
 sado, con el fin de celebrar sesión ordinaria.



Ciento treinta
 suava, y acordamos lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada y ratificada en sus acuerdos que contiene.

Por el Jefe y Alcalde Presidente se manifiesta a la Corporacion que el objeto de la reunion segun en la convocatoria librada se expresaba, no es otro mas que el satisfacer al contrato de atencion de pobres enfermos que piden al Hospital de San Antonio de Maria de esta Ciudad a curarse de sus dolencias las causadas en dicho primer establecimiento durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre ultimos, o sea durante el primer trimestre del actual año economico, que asciende a mil diecisiete pesetas y ochenta y siete centimos, y el importe de la labor diaria dia sola o enfermos de mugeres en dicho primer trimestre que asciende a diecisiete pesetas y veintidos centimos; y satisfacen asimismo al contratista de los alumbrados de la casa Consistorial y sus oficinas, el de la calle publica de esta Ciudad y de la Academia o escuela de musica el importe a que ascienden dichos servicios en el primer trimestre del actual año economico, o sea en los meses de Julio, Agosto y Setiembre ultimos, que son por el alumbrado de la casa Consistorial ciento veinte pesetas y dos centimos; por el de la plaza y calles publicas mil doscientos pesetas y veintidos centimos; y por el de la escuela o academia de musica treinta y seis pesetas y seis centimos; que en su conjunto conforma la suma de mil trescientos cin-

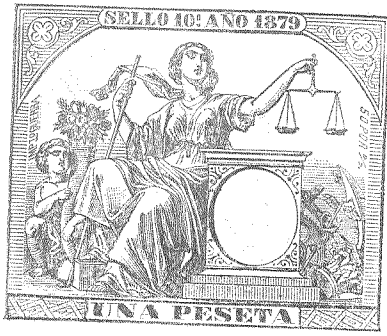
Cuenta y sin הפרות y rentas continues. Y el edicto
siento autorado de toda ella, habiendo visto las relaciones
mensuales suscritas por el contratista del Hospital D. Juan
Lago Amor, el informe emitido por la comision del Hospital
en ochav del que sigue, habiendo examinado el expediente instrui-
do para el recuento del abastecido de la casa Comunal y sus
oficinas, de las plazas y calles publicas de esta Ciudad, y de la Aca-
demia o escuela de musica, el acta de recuento de ochav tres
abastecidos, la liquidacion practicada por la Secretaria de rentas
y uso de Publicos, y la que se corrigio a ochav tres
recuentos tres servicios de recuentos profesionales que los corres-
ponde de los ochav recuentos suscritos obtenidos en el recuento
del libro general fijado a los tres abastecidos, y observando
que a cada uno de ellos correspondia al trimestre los cantidades,
que respectivamente se dejan fijadas, cuando se satisfagan
al contratista de ochav tres de ochav tres y al ochav tres
abastecidos, las sumas relacionadas, aprendiendo por el Señor
e Hacedor presente los oportunos libramientos en cargo a los
capitulos y arcobios del presupuesto o operacion que cor-
responde.

e Asi lo acordaron y firmaron S. S. de
que yo Secretario certifico //

Manuel Sanchez César Sanchez
Cordero

Antonio Maria Zabala Carlos Castro Rey





N.º 540.800

Cientotrista y una

Juan Cabaleiro
Manuel Ruiz

José Lopez Rodriguez
Antonio Fuentes
Agustín Jimenez

Agustín Com. Espinosa
Dico.

Gesion ordinaria de 20 de Octubre

Pres

Gancho Cordero - Presid. del
Número D. Domingo
Gancho Sr. Martín
Gomer Lopez
Número L. Antonio
Lopez Rodriguez

En la sala capitular de la casa consistorial de la ciudad de Mérida, a veinte días del mes de Octubre año de mil ochocientos setenta y nueve: Bajo la presidencia del Señor Don Manuel Gancho Cordero, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunió el C. C. C. por Sesión

e Amibe Quira
 Peon Rodriguez
 Garcia Gaucher
 Castro e Ives
 Pereira Nabaraz
 Navira Linton.

Concejal de dicho Ayuntamiento
 al margen designado, con el fin de celebrar
 sesion ordinaria, y asi reunir acentuaron lo
 siguiente:

Leida el acta anterior fue apro-
 vada, y ratificada las acuson que contiene.

Dióse cuenta del in-

forme evacuado por la comision especial nom-

brada al objeto respecto del proyecto del plan de caminos vecinales inserto en el
 Boletin Oficial numero cuarenta y uno, correspondiente al miercoles veinte
 de Agosto ultimo, fechado en trece del actual, por el que opinan de-
 ben reclamarse la inclusion en dicho plan, de los caminos siguientes:

Primero: el camino que partiendo de esta Ciudad se dirige a la finca
 enserada denominada del veintiseis en el campo denominado de Carballo,
 parroquia de San Salvador de Villoran, en el distrito municipal de Parana
 pasando por el Santuario de Nuestra Señora del Camino se aparta de
 fuera esta Ciudad, y por los lugares de Carana de arriba, Guepe y
 Courinao de abajo, en la parroquia de San Martin de Trobe, en
 este Distrito — Segundo: el que arrancando de la carretera general
 de Madrid y punto denominado seis amigos en el distrito de Bergondo,
 se dirige a la finca enserada de Santa Maria de Vigo, en el
 Ayuntamiento de Carral, pasando por la parroquia de San Esteban
 de Nareda en este Distrito, y por el Ayuntamiento de Bergondo, con-
 municandose con el mismo a medio del puente denominado Porto
 ancho, sobre el rio - mero — Tercero: Otro que partiendo o arran-

caudo del punto denominado la Reverencia, en la parroquia de San-
 tiago de Neguian en este Distrito, se dirige al puente de Guimón en
 el de e Hegoio. — Cuarto: otro que partiendo de la carretera general de
 Madrid en la parroquia de Santa Maria de Oitrim, en el Ayuntamiento
 de Bergondo, se dirige al lugar de Cautucos, parroquia y distrito municipal
 de San Pedro de Ora, á empalmar con la carretera de tercer orden
 del Estado nombrada de la Galata, pasando por las parroquias de
 San Esteban de Piñela y Santiago de Neguian en este Ayuntamiento.
 Porque dichos cuatro caminos son á juicio de dicha comision de suma im-
 portancia, e indispensable para completar la red de los vecinales de este
 Distrito. e Hemos manifestado dicha comision que el camino de primera
 clase que se fija en el proyecto desde esta Ciudad á Oitrim por Cam-
 ran, se ha de corresponder al fin que todo camino debe tener por
 objeto, es indispensable que el mismo toque ó pase por los puntos
 de San Pedro, la Reverencia y Pena de Oitrim, en la parroquia de
 Santiago de Neguian perteneciente á este Distrito; y el Ayuntamiento
 de conformidad con lo propuesto en dicho informe, acierta aprobarlo
 con la adiccion de que al expresado proyecto de plan de caminos veci-
 nales se agregue el camino que arrancando del punto denominado
 la Carreta extramuros de esta Ciudad, se dirige á la parroquia de
 San Vicente de Ormea en el Ayuntamiento de Coiroz, pasando
 por la montaña de San Pias, cuya parroquia de Ormea carece
 de comunicacion directa con esta Ciudad; que consiguientemente á lo dispuesto

por el Excelentísimo Señor Gobernador de esta Provincia en un circular de
ochos de Agosto, inserta en el citado Boletín Oficial de veinte del referido
mes, se reclama la inclusión de los cinco indicados caminos en el plan de
los vecinales que debe confeccionarse, librándose al efecto copias
certificadas de esta acta, que se remita a dicha Superior Autoridad
con atento oficio por el Señor Alcalde Presidente y con toda presteza
posible, por cuanto el plazo de los sesenta días para hacer las reclamacio-
nes y observaciones al expresado proyecto, termina el día veintinueve.

Como cuenta de la circular del Señor Jefe Económico de
esta Provincia sobre el acta inserta en el Boletín Oficial correspondiente al
día trece del mes de mayo, por la que dicha Superior Autoridad dispone que los
Ayuntamientos faculten a persona que se presente en dicha dependencia a recoger
las cédulas personales correspondientes al acta expresada, sin dar lugar con su
demora a que por falta de tiempo se puedan distribuir a sus administrados
dentro del plazo que el Gobierno tenga a bien fijar; advierte también que
en todo el mes actual debe remitir los Ayuntamientos la cuenta general de
las cédulas expedidas en el año anterior, y hacer entrega de las que resulten
sobrantes, que no serán admitidas transcurrido que sea dicho plazo; advierte
además a los Ayuntamientos que para la percepción del cuatro por ciento
que como premio de expedición de dichos documentos se les concede, es indispen-
sable que las personas que se presenten en la Administración a percibir
los mismos y posibles, vaya provista de una copia certificada del acta de la
sesión en que el Ayuntamiento les haya autorizado para ello, con
lo cual que dicha circular espere; y el Ayuntamiento enterado
de dicha circular, acuse recibo el mes próximo y excoja cumplimiento



N. 0.540.799

Cincuenta y tres

y autorizar en forma a D. Alejandro San Martín vecino y del comercio de la ciudad de la Coruña para que presentándose en las oficinas de la Administración Económica, Provincial y local a nombre de este Ayuntamiento lo autoriza a que ascienda el cuatro por cien del importe de los cédulas personales expedidas en el año anterior de mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve, que como premio le corresponde con arreglo a la instr. del ramo.

Y teniendo presente la Corporación que el recargo del quince por cien impuesto para atenciones Municipales sobre cédulas personales, ha ingresado en las arcas del Municipio por lo que toca a los cédulas que en el año pasado de setenta y ocho a mil ochocientos setenta y nueve se expedieron por la Administración Económica a los empleados del Estado de todos los ramos, pensionistas y retirados del Ejército y Armada, vecinos de este Distrito, acuerda autorizar a D. Alejandro San Martín vecino y del comercio de la ciudad de la Coruña, a fin de que se presente en las oficinas de la Administración Económica a reclamar y percibir a nombre de este Ayuntamiento el importe del expresado quince por cien, dando del mismo el oportuno recibo o carta de pago que le correspondan.

La Corporación acuerda también que tanto el quince

por cien de recargo sobre cédulas expandidas a unpleares y pensionistas
en el año anterior que hoy por hoy se halla en la Administración. Con-
venga, como al premio del cuatro por cien de las expandidas a dicho año
anterior de setenta y ocho a setenta y nueve, se le dé el oportuno in-
greso en las arcas municipales, tan pronto se haga efectivo y sea
remitido por D. Alejandro San Martín, y que igualmente se
ingrese el cuatro por cien de las cédulas expandidas a el año económico
de setenta y siete a setenta y ocho con antelación a la época en
que se exige de la venta D. José Blanco Villanueva, a quien
se conceda dicha prima por el Ayuntamiento como remuneración del
trabajo de la venta de dichos documentos S.

Dice cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia fecha diez del actual, por el que
dicha superior autoridad se sirve recordar a los Ayuntamientos
deber en que se hallan de ingresar en favor del Depósito de
Provinciales la cantidad que a cada uno corresponde por el primer
trimestre del año económico actual para satisfacer el sueldo del
Director de caminos vecinales, y mancomunales facultativos de primera
circunscripción de la Provincia; y el Ayuntamiento acusado se paga
el primer trimestre a que alude el oficio de que acaba de darse
cuenta, importante treinta y cinco pesetas y treinta y ocho cent.
expiraciones por el Sr. Alcalde Sr. D. el oportuno libramiento
con cargo al capítulo y artículo que correspondan del presupuesto

en oficio.

Ciento treinta y cuatro

Se dio cuenta de una carta circular impresa suscrita por el Vice-Presidente de la Comisión Provincial, fechada en diez del que rige, a la que acompaña la instancia también impresa, que dicha Comisión Provincial acordó llevar al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, en solicitud de que los vapores y correos de Filipinas salgan de algún puerto que les permita hacer escala en el delta Corona, concluyendo por citar a los Ayuntamientos de la Provincia para que representen en igual sentido por cuanto el pensamiento entraña en su realización una utilidad reconocida en toda la Provincia; y el Ayuntamiento comprendiendo la verdadera importancia que en sí tiene el que los vapores y correos de Filipinas hagan escala en el unánime puerto de la Corona, acorda aceptar, que se formule la oportuna instancia, y comisionar al Señor Alcalde Presidente y Secretario para su redacción.

Se dio cuenta de un oficio suscrito por Doña Antonia de la Yleria, fechada en once del que rige, por el que manifiesta es de absoluta necesidad hacer varias reparaciones en el edificio donde el Colegio de Huelafona presta a su cargo, y en primer término el aseo y recibo de alguna para sumamente reclamada por la humedad, con lo más que expresa;

y el Ayuntamiento enterado acuerda para dicho oficio a la
comisión de obras para que se sirva informar lo que se le ofre-
ca y pida.

Lo que cuenta es la instancia de Antonio Gar-
cia Varquer, Pedro Ferrero Rio, D. Claudio Ramos Rodriguez,
Juan Gonzalez Buer y D. Francisco Damián Rota, pidiendo en prin-
cipio a los señores de vecinos y abona de este Distrito, fechada
en tres, siete, y diez del actual y en treinta de Setiembre último, que
les fue concedida por decreto de la Alcaldía de siete y diez del actual,
y el Ayuntamiento enterado acuerda aprobar la vecindad concedida por el
Señor Alcalde Presidente, y la suscripción que en los respectivos padrones
de vecinos y abona se hizo de los solicitantes y sus personas de sus familias,
que a dichas solicitudes se expresan.

Se dio cuenta de una instancia de Mamila Tejido
Carpenter, de estado viuda, natural de la parroquia de San Vicente de El
una por la que pide se le conceda vecindad, y como tal vecina se le
inscriba en el barrio, calle y casa que aparece, con sus dos hijos
Jose y Benito Casosa Tejido; y el Ayuntamiento acuerda conceder
la vecindad que se solicita.

Se dio cuenta de una carta prospecto ofreciendo el
aparato denominado el Velor - copista; y el Ayuntamiento teniendo
a cuenta que dicho aparato puede ser de utilidad para desempeñar



N.º 540.789

Ciento treinta y cinco

en poca tiempo ciertos y determinados trabajos, acuerda se adquiere dicho aparato, y que su importe se satisfaga con cargo al capítulo primero y artículo quinto del presupuesto.

More cuenta de las sumas en numeración por el cantor Ramon Maguiera Jaima, una de ellas importante diez pesetas a que ascendió el apuntamiento y recomposición de herramientos y pertinencias a la recomposición de las plazas y calles públicas de esta Ciudad; y otra importante veinticinco y cincuenta centavos a que ascendieron los materiales y jornales invertidos y devengados a la recomposición de un boro de cerámica por la que se conducen las aguas de la fuente pública del Campo de la feria de esta Ciudad; y el Ayuntamiento acuerda aprobarlos y que se satisfaga su importe correspondiente por el Señor Alcalde Presidente los oportunos libramientos con cargo a los capítulos y artículos del presupuesto que correspondan.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta a la Corporación se está auxiliando a la Caja de fondos provinciales, el primer trimestre del contingente de gastos provinciales que corresponde satisfacer a este Distrito en el corriente año económico; e igualmente el primer trimestre de la segunda anualidad de las rentas que co-

una moratoria acordó la Excelemísima Diputación Provincial
 conceder a este Distrito para salvar el cumplimiento de los diecinueve
 mil quinientos veintinueve pesetas y veintinueve céntimos en que se ha-
 llaba por gastos provinciales y año económico de mil ochocientos y
 setenta y seis a mil ochocientos setenta y siete; y el Ayuntamiento
 acordó satisfacer dichos dos trimestres; y que por el Sr. Al-
 calde Presidente se espiera lo oportuno libramiento.

Dióse cuenta del informe acordado por la Comi-
 sión de obra, fecha de ayer, por el que mani-
 fiesta que los ejecutados por Manuel García Yglesias en el local
 escuela de niñas de San Francisco, y casa-habitación de la maestra,
 se halla terminados con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones,
 bajo que ganó la subasta pública celebrada de la misma: que por lo
 tanto conceptúa acordar a dicho contratista a que se le satisfagan
 las setecientas pesetas a que le fuere adjudicada; y otras treinta
 y seis pesetas por diecinueve metros cuadrados de pino que ha construido
 y resulta como aumento de la contrata; y el Ayuntamiento se
 conformará con lo presupuesto por la comisión de obra en el infor-
 me de que acaba de darse cuenta, acordando se satisfaga al contra-
 tista Manuel García Yglesias las setecientas treinta y seis pesetas,
 espériandose por el Sr. Alcalde Presidente lo oportuno libramien-
 to.

Se dio cuenta del presupuesto

Ciento treinta y seis

de las obras de reparación necesarias en la Torre de los Melops, pública de la Plaza y Campo de la feria de esta Ciudad, que en punto asciende a la suma de mil, cuatrocientos treinta y ocho reales y ochenta y cuatro céntimos, formado por el inteligente Sr. Maximiano Romero; y el Ayuntamiento enterado de dicho documento acuerda que por los Señores de la comisión de obras se proceda a ejecutar por administración las reparaciones que concepción mas indispensable y urgentes en ambas torres hasta el límite de ciento veinticinco pesetas.

Quiere cuenta por la comisión de obras del prem. puesto formado por la misma comisión del inteligente Sr. Maximiano Romero, del importe a que asciende las diversas reparaciones que asimismo ejecutar en el local de la escuela pública de niños denominada de San Francisco; y el Ayuntamiento visto dicho presupuesto que asciende a la suma de trescientos sesenta y cuatro reales, acuerda que formado que sea el oportuno pliego de condiciones, se saquen dichas reparaciones a pública remate el día y hora que el Sr. Alcalde Presd. le designe.

Por el Sr. Alcalde Presd. se manifestó a la Corporación que en su sentir era de necesidad, y al propio tiempo de utilidad reconocida, el continuar hasta su terminación las obras del ramal denominado Pique-formoso; y el Ayuntamiento acordado de que a efecto es urgente terminar el malecón de dicho

unelle para poder arreglar convenientemente la planeta, dando con
ello mayor ensa che a la misma, y mayor consideracion a los trans-
portes a ciertos articulos para su deposito y facilidad a las opera-
ciones de carga y descarga, lo que indudablemente ha de refluir
a beneficio de los intereses municipales como tanto reproductivos, acuer-
da, que la comision de obras asociada del maestro cantero del M. C.
municipio de Manzanillo, proceda a estudiar las que sean
precisas para la terminacion y coronacion no solo del malecon, sino
a la vez de una rampa de servicios para la via si la conceptuara
conveniente, formando el oportuno presupuesto y pliego de condiciones
de facultativas y economicas: hecho lo cual, se acordara en su virtud
lo que correspondiere.

La Corporacion teniendo en cuenta el lamen-
table estado en que se halla la planeta de la Alcazar vieja contigua
a la via, considerando que de dia en dia va disminuyendo la fuerza
por las corrientes de las aguas, y que esto en un caso extraordinario
crecimiento del rio puede causar graves perjuicios a los muros de la
casas inmediatas; considerando que la plaza que forma dicha pla-
neta es una de las en que con mucha frecuencia se verifica embar-
ques de materiales de construccion para fura del Distrito, y que el
estado en que se halla dificulta y emborara las operaciones de embarque
y desembarque tanto que por ella ya la Corporacion instruyo expediente



N. 0.540.788

Cincuenta y siete

para la construcción de un malecón o muro de contención con doble rampa de servicios para la vía, cuyas obras salieron a pública subasta y fueron rematadas, acausa que dicho expediente pasa a la comisión de obras y para que en su vista informe lo que se le opere y progrese.

El Ayuntamiento teniendo presente que en sesión ordinaria celebrada en cuatro de Agosto último, acordó el remate de las obras necesarias para la reconstrucción y habilitación para el tránsito público del Puente denominado de Cactina, sobre el río Mendo o Casca, acuerda que dicho remate se lleve a efecto anunciándose a medio de Bando según costumbre para el día Domingo dos del entrante mes de Noviembre, y hora de una a dos de su tarde, bajo el precepto y pliego de condiciones que obra en el expediente instruido, y que la cantidad que sea adjudicada se satisfaga al que resulte rematante con cargo al capítulo de imprevisos.


Díese cuenta del informe evacuado por la comisión de obras fechado en el día de ayer con motivo de la solicitud presentada por D. José María Bugallo pidiendo a la Corporación se sirva disponer la limpieza y reconstrucción del caño público que corre al frente de un casa sita en la plaza de la Constitución señalada con el número cuatro, debe conducir las aguas pluviales e imundas

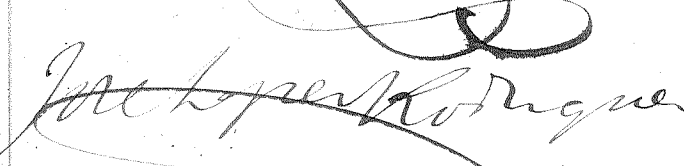
88701201

al de la calle de los Herreros, por el que dicha comisión manifiesta
hallarse obstruido y atascado en un corto trayecto el caño públi-
co indicado; que no solo es necesario limpiarlo de la tierra de que
se halla lleno, sino también darle una profundidad para que pueda
recibir la agua minada de la casa del Bugallo y sus vecinos, y
conducirla al de la calle de Herreros, obra que puede llevarse a cabo
con pequeño gasto a medio del contentos del Municipio y suso-
de limpiaras, y el Ayuntamiento se conforma con lo propuesto por la
comisión de obras, acuerda se proceda a la limpia y reconstr. del caño
indicado.


En lo acordado y firmado S.S. de que yo
Secretario certifico

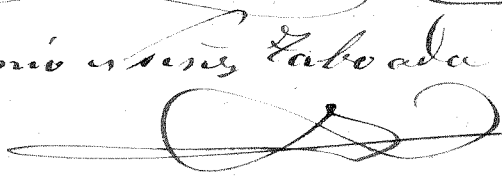
Manuel Sanchez 
Gordew

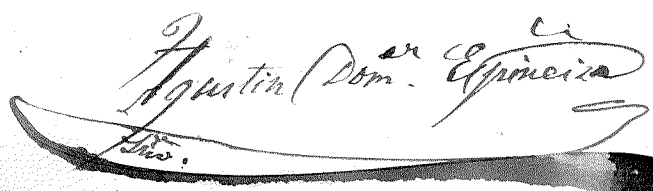
Pere R. Guimer 
César Sanchez

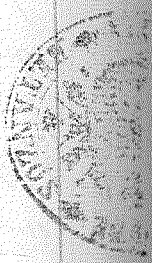
José Lopez Rodriguez 
Manuel Romo

Andreu Arribas 
Francisco Valencia

Jacobo Teodoro 
Carlos Castro Arce

Antonio Ferrer Sabada 
Agustín Guàrdia

Agustín Dom. Espinosa 
Dios.



Sesion extraordinaria de 24 de Octubre

Grez
 Sanchez Cordero. pte
 Nimer D. Domingo
 Sanchez J. Martin
 Nimer D. Antonio
 Frasilé Guira
 Soane Rochas
 Leon Rodriguez
 Castro Ares
 Pereira Nabaraz

En la sala capitular de la casa Consistorial
 de la ciudad de Betanzos a veinticuatro dia del mes
 de Octubre año de mil ochocientos setenta y nueve.
 Bajo la presidencia del Señor Don Manuel
 Sanchez Cordero, e Hecho del Ilustre Ayun-
 tamiento de esta Ciudad previa convocacion
 especial hecha al objeto, se reunieron S. D.
 los Señores Concejales de dicho Ilustre Ayunta-
 miento, con el fin de celebrar sesion extraor-
 dinaria, y asi reunidos acordaron lo siguiente

Que el acta anterior fue aprobado

Que oídas de la Real Orden circular
 del Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino, fecha
 diez y siete del que rije, inserta en el Boletín Oficial correspondiente
 al dia veintidós del actual, por la que y en vista de los devastos
 que aflige a los pobladores de las Vegas de Almaraz, Torca,
 Orizuela y Alencara, ocasionada por las terribles inundaciones
 que ha experimentado dicha comarca los dias catorce y quince

del actual), se sirva disponer sea invitado los Ayuntamientos
para que deliberen y acuerden lo que tenga por conveniente en
orden al remedio que el estado de sus recursos y las inspiraciones
de su patriotismo les aconsejen para socorrer las necesidades de los
que han sufrido por las limitaciones referidas, como una que con-
tiene. — Igualmente se dio cuenta del Real Decreto de diez y ocho
del actual, inserto en el Boletín Oficial de la Provincia del día de ayer
por el que S. M. el Rey (Q. D. G.) se sirvió resolver abren-
dir en Madrid, y en cada una de las Capitales de Provincias y pueblos cabe-
ra de partidos judiciales, una suscripción para el socorro y alivio de las
familias que han sufrido con las limitaciones de que queda hecho
mención. Al Ayuntamiento entrado de dicha soberana disposi-
ción, acuerda pasar a la Comisión de Beneficencia a fin de
que respecto de cada una de ellas se sirva informar lo que tenga
por conveniente.

Lo acordado y firmado dicho Ayuntamiento de que yo Secretario certifico.

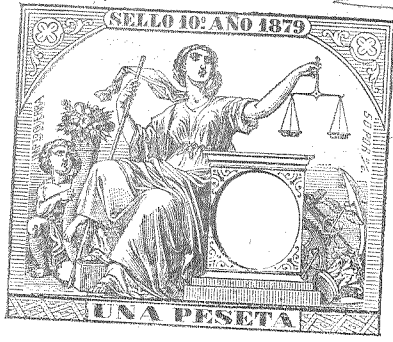
Manuel Sanchez Borrero Domingo Muñoz

César Sanchez

Manuel Benito

Antonio Amiel Jacobo Pereira





N. 0.540.743

Cient e treinta y nueve

Carlos Castro tres Antonio y Faboada

9/
Agustin Com. Espinosa
Sio.

Señor ordinaria del día 27 de Octubre

Pres
Doncho Corro - e
Vice - D. Domingo.
Don Lopez.
Don D. e Antonio
Lopez Rodriguez
Geronimo Noche
Leon Rodriguez
Arzobispo Linares
Caballero Gonzalez
Garcia e Sanchez
Castro e Fran.
Pereira e Yabara
Renado Lopez.

En la sala Capitular de la casa Consistorial de la ciudad de Petre a veintisiete días del mes de Octubre año de mil ochocientos setenta y nueve: Bajo la presidencia del Señor Don Matias Sanchez Corro, e Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron los Señores Concejales del mismo al margen designados con el fin de celebrar sesión ordinaria y así reunidos acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior fue apro-

bata y ratificado el acuerdo que contiene.

Que cuenta de una carta circular impresa del Sr. Jefe Económico de esta Provincia fecha dieciséis del que sigue a la que son adjuntas dos circulares también impresas fechadas en dieciséis y diecisiete del actual, referidas ambas a los servicios económicos cuya gestión le está encomendada en esta Provincia por las que dirigida a los Ayuntamientos se le hace necesario de cumplir por su parte con la mayor puntualidad con los pagos que tiene deber de hacer en los épocas de sus respectivos vencimientos, citándole tener que cumplir medidas accesorias oportunas a tal carácter para conseguir el efecto consiguientemente, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Que cuenta de una carta particular suelta por el Sr. Jefe Económico de esta Provincia fechada en veintitrés del que sigue, dirigida al Sr. Alcalde Presidente, por la que dicha superior autoridad acuerda el descubierto en que este Ayuntamiento se halla de la cantidad de Veinticuatro mil doscientas una pesetas y treinta y ocho céntimos por consumo, censales y rasos del ejercicio del año anterior de mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos setenta y nueve, y que el hallarse apremiado por la responsabilidad para hacer efectivos dicho descubierto le obliga a dirigirse a dicho Sr. Alcalde Presidente rogándole ingrese dentro del corriente mes dicha suma; y el Ayuntamiento enterado acuerda que por el Sr. Alcalde Presidente en carta particular se diga a dicho Sr. Jefe Económico que esta Corporación tiene pendiente ante el Sr. Jefe de los Reales Arsenales de S. M. dependiente de rebaja del cuerpo de consumo, censo

Ciento cuarenta

y así por dicho año y contados de veintidós años ochocientos veinte y siete, proster y cincuenta y cuatro centavos, que aun no ha sido resuelto; que para el caso, que no es exponer, llegue a conocimiento de dicha expediente en contra de lo que tan justamente solicita el Ayuntamiento, esta Corporación se interponga contra el Estado por intereses de suscripciones intransferibles de la renta del tres por cien domiciliadas en Málaga, a la cantidad de ochenta y ocho reales, y tiene ordenada por cuenta de reconocimiento ante la Dirección General de las Cuentas públicas de crédito, una por valor de ciento cuarenta y tres reales ochocientos setenta y dos reales, y otra por la suma de veinticinco reales trescientos treinta y tres reales, único medio en que cuentan para saldar el descuento cuyo pago se reclama; y se suque al propio tiempo al referido Sr. Jefe Económico que por los motivos expresados se sirva suspender toda medida de rigor contra este Municipio.

Dice cuenta del informe evacuado por dos individuos de la corporación de Beneficencia respecto a la Real Orden circular del Sr. Ministro de la Gobernación de diecisiete del corriente mes, invitando a todos los Ayuntamientos de España para que accionen lo que tenga por conveniente respecto al donativo que haya de suscribirse para el socorro de las necesidades que afligen a los habitantes de la villa de Alhaurín, Lorca, Bujalance y Almonacid por efecto de la inundación de los días catorce y quince

del. coniente, por el que se vino proponer que este Ayuntamiento en atención a la penuria de recursos porque atravesara, se inscriba con ciento mil reales por año, que se sumara a la sucesión de la Banca de España, citada en la Capitulación que se ordena por dicha soberana disposición; y para que se cumpla se ordena por el Sr. Alcalde, Presidente el oportuno libramiento con cargo al capitulo de imprenta del Ayuntamiento en ejecución.

Suscitóse discusión respecto a la cantidad con que el Ayuntamiento en atención a su carencia de recursos había de suscribirse, y después de haberse discutido cumplidamente sobre el particular, se puso a votación nominal la cantidad con que la Corporación había de suscribirse, lo que dio el siguiente resultado.

Nombre	Cantidad
Peretas	25.
Pinedo Lopez	25.
Castro e Irujo	11
Lezama Rochas	125.
García Sanchez	11
Núñez D. e Antonio	125.
Pérez Rodriguez	25.



Ciento cuarenta y uno.

Sres

Gómez Lopez	125.
Pedreira e Nabarap	25.
Cabaleiro Gonzalez	125.
e Arriba Quira	125.
Núñez D. Domingo	125.
Lopez Rodriguez	125.
Sr. Presidente	125.

Recontados los votos resulta haber tomado parte en la votación trece señores, de los que ocho de ellos votaron que el Ayuntamiento se suscriba con ciento veinticinco pesetas, tres votaron porque la suscripción fuese de veinticinco pesetas, y dos porque la suscripción no debía hacerse; viniendo por lo tanto a quedar acordado que el Ayuntamiento se suscriba con ciento veinticinco pesetas en el orden propuesto por el informe acordado por dos de los individuos de la comisión de Beneficencia.

El Señor Don Pedro Rodriguez pidió la palabra y

expuso, que solo por corresponder a la invitación oficial suscribiere
a nombre de la exhausta caja municipal las veinticinco pesetas
con tanto dolor de su corazón, por su poder hacerte de unabrimiento
mayor cantidad.

Los señores Merced Lopez y Lebrón se adhieren
a la manifestación del Señor Leon Rodriguez aplicando su voto.

Los señores Garcia Sanchez y Castro etc. pidieron
la palabra y manifestaron: que se oponen a que se le usen por
cuarta de los fondos municipales por creer que el Ayuntamiento no tiene recursos
ni atribución para ejercer la caridad fuera de sus terminos municipales; pero
en cambio crea comisiones que por el Señor Alcalde Presidente se estimule
el celo y sentimientos caritativos de los ^{vecinos} Concejales y empleados municipa-
les, para que cada uno de con arreglo a su posibilidad lo que este
que oportuno, depositando su producto a la caja de fondos municipales, para
que pueda reunirse directamente a los Alcaldes de los pueblos de No-
guera y Alcantilla.

Se da cuenta del informe de la comisión de
Beneficencia referente al Real Decreto de 18 de Julio del que rije in-
directo en el Boletín Oficial de la Provincia; siendo novena y cinco
conforme al primer artículo del que rije, el Ayuntamiento
de conformidad con cuanto en dicho informe se propone, y de la
disposición de dicha soberana disposición, acciada que por el Señor
Alcalde Presidente se publique a la mayor brevedad en Bando

Ciento cuarenta y seis

Reclamando abierta la suscripción para socorro de los inuitados de la Provincia de Valencia, e Alicante y e Illesias, en el partido judicial de que es cabecera esta Ciudad; que se excite a todos de abonos oficiales el patriotismo de los Señores e Alcaldes de este partido judicial, rogandoles abra en sus respectivos distritos suscripción con tan filantrópico objeto; que asimismo se oficie a los Señores Curas Párrocos de este Municipio a fin de que en las parroquias de su cargo organicen cuadrillas, asociaciones para ello de vecinos de reconocida influencia y proeminencia; que se pida a todos oficiar a los Presidentes de la Sociedad, Certales círculo y Liceo Recreativo de artesanos de esta Ciudad para que excite la caridad de sus asociados a fin de allegar recursos con el objeto antes indicado, manifestando a los Señores e Alcaldes, Curas Párrocos y Presidentes, que las cantidades que por tal concepto lleguen a reunirse se sirvan ingresar en la Deponaria de fondos municipales de este Distrito para de aquí remitirlas a la municipal de Valencia de España en esta Provincia con la lista nominal de los que se suscriben o contribuyen con dinero o efectos, a fin de que sea publicada en los Boletines oficiales de la Provincia.

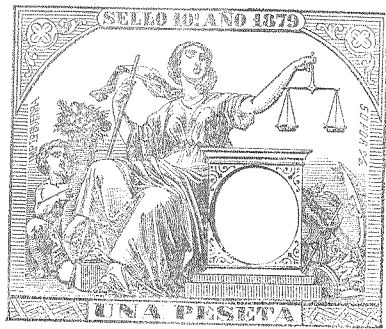
Este cuenta de una instancia suscrita por e Andrea Piquer de Pío residente en esta Ciudad fechada en día del actual por la que pide se le inscriba como vecino en los padrones de los Almas y vecinos de este Distrito con las circunstancias y número de persona que expresa en dicha solicitud; y el Ayuntamiento acordó

proceder a dicho arbitrio; y aprobar el empadronamiento acordado por el Señor Alcalde Presid. de dicho interinado.

Acordó entonces la Corporación que en el edificio cuartel de la Misera, según informa los ^{Señores} Concejales Gaspar Rodríguez y Pedro María Salazar ante necesidad construir un ventador y otras pequeñas reparaciones, acuérdese se lleven a cabo estas y se haga el ventador mencionado cuyo costo se satisfaga con cargo al capítulo resto y artículos pecunios del presupuesto siempre que no exceda de sesenta pesos.

El Señor Alcalde Presid. manifestó a la Corporación que el movimiento que se nota en el valle denominado Paya formoso de este linde se erige con urgencia un ensanche, el cual en su opinión pudiera tomarse en la loma contigua al mismo, perteneciente al Cuartel de la Misera; propiedad del ramo de guerra; y que a su entender conveniría solicitar de dicho centro la concesión de la loma indicada, y el Ayuntamiento penetrado de la conveniencia y gran utilidad que reportaría el ensanche del expresado valle de Paya-formoso, acuérdese se inste el oportuno expediente para demarcar su necesidad, y luego se solicite del ramo de guerra la concesión de la loma indicada por el Señor Alcalde Presid. en la forma que se considere procedente.

Dice cuenta de una instancia suscita por D.^o Plaz & Andrea Lora, fechada en este día por la que manifiesta haber llegado a sus instancias que la Ayudante de la escuela de niñas de S.^{ta} Francisca D.^o Dolores Díaz Rodríguez, marchase a la villa y corte de Madrid para establecerse en dicho punto; que en consecuencia se halla la D.^o



Ciento cuarenta y tres

Para el maestro de dicha escuela en el análisis de la Ayudante: a evitar
 que tal estado de cosas se prolongue por más tiempo o perjuicio de la instrucción
 con el fin de que a dicha escuela concurren, suplica a la Corporación
 se digna declarar vacante dicha plaza de ayudante y proveerla en la que con-
 viene, que se cree oportuna a las circunstancias que se requieren para su de-
 sempeño; y el Ayuntamiento teniendo presente dicha instancia, y que según
 oficio recibido por el Señor Alcalde Presidente en este día, suscrita por la Sr.
 D.ª Dolores Giar Rodríguez, esta hace renuncia de la plaza de Ayudante
 de la escuela pública de niñas que desempeña, convida a declarar vacante
 dicha plaza; que por el Señor Alcalde Presidente se publique bando según
 costumbre, anunciando que se halla vacante la plaza de tal Ayudante, do-
 tada con el sueldo anual de trescientos veintiseis pesetas y cincuenta cen-
 tinos, a fin de que los que se crea con aptitud para el desempeño de
 dicha plaza, presenten sus solicitudes dentro de quince días contados desde
 la publicación del bando; que las aspirantes han de referirse a un acta
 que se previene ante una Tribunal compuesto de los S.ºs individuos de la Junta
 local de escuelas del Distrito, de los maestros y maestras de las escuelas pú-
 blicas de esta Ciudad, y de los señores que se invitará al objeto, cuyo acta
 que ha de tener efecto respecto de la materia que comprende la instrucción
 primaria elemental incompleta, o sea por los conocimientos que se
 exigen para los maestros de escuela incompleta.

D.º G.º

acuerdan y firma S.S. de que yo Secretario Certifico

Mmanuel Sanchez Cordero Domingo Mener

Pere R. Gomez Juan Caballero Ramon Lopez

Melquiades Rodriguez Torres Anido

Jacoba Pedreira Carlos Castro Arez

Antonio Mares Taboada Agustin

Agustin Dom. Espinoza

Yesion ordinaria de 3 de Noviembre

Ynes
Manuel Sanchez Cordero - pte
Mener D. Domingo
Gomez Lopez
Mener D. e Antonio
Lopez Rodriguez
e Soane Mochas

En la esta Capitulacion de la casa Con-
sistorial de la ciudad de Betanico a tres dias
del mes de Noviembre año de mil ochocientos
setenta y cinco. Bajo la presidencia del
Sr. Don Manuel Sanchez Cordero, e Alcalde
del Ilustre e Ayuntamiento de esta Ciudad, y
primera convocatoria se remiaron el p. d. d.

Pon Rodriguez
Arriba Guira
Castro e Trez,
Pedreira Nabarez

Ciento cuarenta y cuatro.
los S.^{os} de dicho Alcabala Ayuntamiento al mar-
gen expresado con el fin de solemnizar su ordina-
ria, y acordaron lo siguiente:

Que el acta anterior fue apro-
bada.

El Señor e Alcalde Prebente manifestó a la Corporacion que
reclamaba la vacante de la plaza de Ayudante de la escuela publica de niñas
de San Francisco en su ordinaria de veintinueve de Octubre ultimo, teniendo
en cuenta que dicha escuela necesita una Ayudante para poder manejar
de un modo regular, y evitar se perjudique la instruccion de las niñas que
a ella concurren, acordara nombrar interinamente para el desempeño de dicha
plaza a D.^o Flore e Roberto Losada, quien lo esta desempeñando desde
el día veintinueve del citado mes de Octubre inclusive; y el Ayuntamiento
acordara quedar autorizada.

Por el Concejal Señor Castro e Trez se puso la
palabra y usó de la espasa; que habiéndose acordado en la sesión anterior
la vacante de la plaza de ayudante de la escuela publica de niñas de
San Francisco, y su publicacion a inicio de Bando, llamando aspiran-
tes para su desempeño, no podria en caso de no pagar al Señor e Alcalde
Presidente se cumplimentara a la mayor brevedad dicho acuerdo.

Q^{ue} se cuenta de un oficio suscrito por D.^o
Flore e Trez, jefe de la Estacion Telegrafica de esta Ciudad, fechada
el treinta y uno de Octubre proximo anterior, por el que manifiesta
que debiendo tratarse al local de la estacion la estafeta de correo, suega

inmediatamente al Sr. Alcalde Presi.^{te} se viva disponer para que se entregue la llave de la habitacion inmediata al local de la oficina telegrafica, por ser de absoluta e imprescindible necesidad para poder instalar la estafeta de correo; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado, y que por el Sr. Alcalde Presi.^{te} se disponga la entrega de la llave de la habitacion que se reclama.

El día cuarenta del mes de nov. se acordó por la Comisión de obra fechada en el día de ayer, con objeto de sacar a remate las obras de reparacion que es necesario efectuar en el local de la escuela pública de niños de San Francisco; y el Ayuntamiento acuerda que por el Sr. Alcalde Presi.^{te} se mande a sacar a remate las obras de dicho local el día y hora que conviene, y que la misma tenga efecto con asistencia del Regidor Sindico.

El día cuarenta del mes de nov. se acordó por la Comisión de obra en fecha del día de ayer, y pliego de condiciones que se expone para el día de mañana, respectivamente por dicha Comisión en el mismo día, respectivamente de la reparacion que es indispensable efectuar en el local de la escuela pública de niños de Santo Domingo de esta Ciudad; y el Ayuntamiento acuerda se saque a pública licitacion y remate las reparaciones a que el informe y pliego de cond.^s se refieren, anunciándose al medio de Bando para el día Domingo proximo viene del cora, y hora de una a dos de tarde, con asistencia del Caballero Regidor Sindico de la Corporacion.

El día cuarenta del mes de nov. se acordó por el Sr. Alcalde Presi.^{te} se disponga para que se entregue la llave de la habitacion inmediata al local de la oficina telegrafica, por ser de absoluta e imprescindible necesidad para poder instalar la estafeta de correo; y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado, y que por el Sr. Alcalde Presi.^{te} se disponga la entrega de la llave de la habitacion que se reclama.



N. 0.546.390

Ciento cuarenta y cinco

Quiero que componga la comisi3n de obras, respecto de las reparaciones que se conceptan precisas e indispensables en el local de la escuela p3blica de una denominada Colegio de Huasipuma de esta ciudad, y de la casa habitaci3n de la maestra; y el Ayuntamiento autorado de dicho informe de conformidad con cuanto en el mismo se propone, acienda se ejecuten por administraci3n, bajo la inspecci3n y vigilancia de dicho Sr. Comisionado las reparaciones que dicho informe expresa, a excepci3n del blanqueo que propone por considerarse innecesario.

Lo acordado y firma S. S. de que yo Secretario certifico.

Manuel Sanchez Domingo Mier
Bordado

Pere R. Gomez Mateo Rodas

Manuel Torres Andres Fructos

Jacobo Pedreira Carlos Carlos Arce

Antonio Esteban Taboada

Quito Com. Guineira

Gerion ordinaria del 10 de Noviembre

Jnes
Sanchez Cordero - Ptes
Núñez D. Domingo
Sanchez Jm Martin
Núñez D. Antonio
Lopez Rodriguez
Proame Rocha
Pion Rodriguez
Arriba Guira
Caballero Gonzalez
Castro Jrez
Pedreira Nabara
Naveira Leitón.

En la sala Capitular de la casa Comunal de la ciudad de Betanzos a diez días del mes de Noviembre año de mil ochocientos setenta y nueve: Bajo la presidencia del Señor Don Manuel Sanchez Cordero, Alcalde del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad, y previa convocatoria librada al efecto, se reunieron S. S. S. los Señores Concejales de dicho Ilustre Ayuntamiento al margen designados, con el fin de celebrar sesión ordinaria, y así reunidos acordaron lo siguiente.

Quia el acta anterior fue

aprobada.

Dióse cuenta de la suscita por los Señores Comisionados respecto del censo de la Corporación, fechada en ocho del que sigue, en la que aparece consignado los gastos ocasionados con motivo de las fiestas celebradas en honor del Patrono Tutelar de esta Ciudad el glorioso San Roque, los días catorce, quince, dieciséis, diecisiete y veinticuatro de Agosto últimos, importando dos mil trescientos ochenta

Cientos cuarenta y seis

y tres pesetas y siete centimos; y el Ayuntamiento habiendo examinado con detención dicha cuenta y los documentos que la justifican a ella unidos, acuerda aprobarla, y que por el Señor Alcalde Presidente se copie el oportuno libramiento por las dos mil trescientas ochenta y tres pesetas y siete centimos a que dicha cuenta asciende.

El día cuarenta de una instancia suscita por D.^o José Fran. Cortá Gil, febrada a ocho del actual por la que manifiesta que como arrendatario que ha sido de los arbitrios locales, y se consuma en los años escusados de mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres, y de este a mil ochocientos setenta y cuatro, considerándose con derecho a obtener del Ayuntamiento la indemnización de parte de los derechos que se pagan de cobranza por varias causas, lo hubiera presentado a la Corporación, que se negó a la beneficencia o a otros pretensiones, viéndose obligado a entablar contra el Ayuntamiento demanda contenciosa que se ha fallado por la Comisión Provincial absolviendo al Ayuntamiento de la demanda, de cuyo fallo interpuso recurso para ante el Consejo de Estado; que a pesar de todo ello, penetrado como se halla de que este Ayuntamiento no reparó de hacer justicia a sus reclamaciones, se halla dispuesto a transigir cualquier referencia que pueda mediar en el asunto, suplicando su condescendencia al Ayuntamiento que examinando el expediente de arriendos de setenta y tres a setenta y cuatro que obra en la Secretaría del Ayuntamiento, y el del citado año de setenta y dos a setenta y tres que se halla en el Consejo de Estado y debe de devolverse, se acuerde la cantidad que

por el arribo de dichos dos años económicos, debe aborásele, suspendiéndose entre tanto no se resuelva, todo apremio contra el Cortar; y el Ayuntamiento acuerde que dicha inst. Al con los expedientes de arribo que expresa, pase a informe de la comisión de hacienda, y no haber lugar a la suspensión de apremios que el Cortar solicita.

Díese cuenta de una moción fechada en este día, suscrita por siete Sres. Concejales por la que y conio. y que a la misma se refiere, proponen a la Corporación se sirva acordar que con urgencia por ser de necesidad, se trabaje la fuente del Santuario de Nuestra Señora frente a la canchales del ferros y junto la pared de la fuente de Don Pedro Valero Varela, y sea inmediata al Cristo que allí existe, y el Ayuntamiento acuerde, acuerde que dicha moción pase a informe de la comisión de obras.

Así lo acuerdan y firma G. G. G. de

que yo Secretario certifico. //

Manuel Sanchez
Cordero

Domingo Gomez

Juan Caballero

Cesar Sanchez

José María Rodríguez

Manuel Gomez

Antonio Sanchez

Juan Antonio



N. 0.518.080

Ciento cuarentay ocho

Jacobo Pedraza Carlos Castro Arz

Antonio ~~San~~ Tabuada

[Decorative flourish]

Justin Dom^o Espinosa
[Decorative flourish]

Yesion ordinaria del 7 de Noviembre.

Señores

Sancho Cordero - Ple

Señor D. Domingo

Sancho San Martin

Gomez Lopez

Señor D. Antonio

Lopez Rodriguez

Pedro Rodriguez

Cabaleiro Gonzalez

Castro Arz

Pedreira Sabaraz

Señorita Gerton.

En la sala capitular de la casa Con-
sistorial de la ciudad de Betanicoz a diecisiete
dia del mes de Noviembre de mil ochocien-
tos setenta y nueve: Bajo la presidencia
del Señor D. Manuel Sancho Cordero, Al-
calde del M. A. y Ayuntamiento de esta Ciudad,
previa convocatoria librada al objeto, se reunie-
ron S. S. S. los Señores Concejales de dicho
M. A. y Ayuntamiento, con el fin de celebrar
sesion ordinaria, y asi reunidos acordaron lo
siguiente: *[Decorative flourish]*

Leida el acta anterior

fue aprobada.

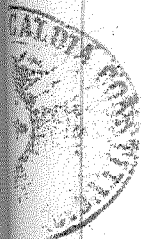
Dize cuenta de una instancia escrita por D^{ña} Dolores y D^{ña} Paula del e^lthoro y Calinas, vecinas de esta Ciudad, fecha en el día de hoy, por la que exponen: que deseando poner en mejores condiciones para ser habitada la casa en que viven, sita en la calle de la Puerta de la Villa, señalada en el número tres, cuyos pisos primeros, segundos, terceros y boordilla les pertenecen en propiedad, han determinado hacer en ella varias obras de conservación, reparaciones y ornato, para ello es necesario construir de nuevo planta en fachada, variar la escalera y reformar los habitáculos que dá a la fachada; pero como se trata de una casa que según los planos de alineación esta ubicada tres que ponder cerca de una tercera parte de una línea, por hallarse acordado que en la parte del edificio existente, se hace indispensable la indemnización previa de toda la parte del edificio que queda sobre dicho soporte, según que así lo tiene establecido el Ayuntamiento en precedentes acuerdos con motivo de la construcción de algunas casas recientemente en la calle de la Plaza; que las expuestas no consideran necesario se instruya expediente de expropiación, pues se conforma desde luego con la cantidad de diez mil reales, que consideran ser el precio mínimo que vale atendida su situación y calidad, en cuyo caso se comprometen a edificar inmediatamente la fachada de su citada casa esperando que la Corporación se sirva acordarlo que tenga por conveniente; y al Ayunta-

Dícese en el acta y se ha

unión de obreros para a informe de la comisión de obras
asociada del inteligente que dirige, para que sobre los particula-
res que dicha inst. abraza, diga lo que se le opere y provenga.

Dícese cuarta de otra instrucción de D.º Ma.
suela (Carolina veía de Cataluña), fechada en catorce del que
rige, por la que manifiesta que frente a la casa a que he-
bita tiene otra Ventosa Blanca, que se halla hace tiempo en
estado ruinoso, y próxima a abatirse, según consta a la comi-
sión de obras del Monte Ajunt.º, y debe además resultar de an-
teced.º que obra en la Secretaría; y replica que en uso de
las facultades que la ley concede en casos de urgente necesidad,
se viva adoptando las providencias oportunas para que el Ventosa
Blanco y sus familiares desalojen dicha casa, y con la urgencia
que el caso requiere proceda a la demolición de la misma, al
menos de la parte que opera mayor peligro; y el Ayuntamiento
acuerda que dicha inst.º con los anteced.º que hubiere en Secre-
taria, pase a la comisión de obras para que con urgencia in-
forme lo que se le opere y provenga.

C.º
Dícese lo acordado y firmada



S. S. S. de que yo Secretario certifico //

Mamuel Sanchez
Cordero

Domingo Nuñez

Pedro Lopez

Juan Caballero

Cesar Sanchez

Juan Lopez Rodriguez

Mariano Perez

Juan ^{co} Novillo

Jacobo Pereira

Bartholomeo Castro Ariz

Antonio Sainz Tabada

Martin Dom^o Yfanesa

sesion extraordinaria de 18 de Abril

Generales

Sanchez Cordero presid^{te}

Nuñez D. Domingo

Lopez Super

Nuñez D. Antonio

Lopez Rodriguez

Juan Novillo

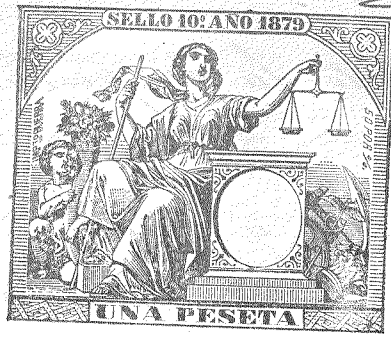
Caballero General

Sainz y Quiroga

Pereira Nuñez

En la Sala Capitular de
la Causa Consistorial de la
Ciudad de Salamanca a diez
y ocho dias del mes de No-
viembre de mil ochocientos
setenta y nueve. Baxo la
Presidencia del Senor D. Mo-





N.º 536.349

Ciento cuarenta y nueve

Miud Sanchez Cordero, Alcalde del Ylto Ayuntamiento de esta Ciudad, previas convocatorias espaciales libradas al objeto, se reunieron S.S. los Yros. Concejales de dicho Ylto. Ayuntamiento, con el fin de celebrar sesion extraordinaria y acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobado.

Dose cuenta de un telegrama del Sr. Alcalde del Senot, fechado en el dia de ayer, dirigido al Sr. Alcalde presidente, por el que se manifiesta que presentada el dia Sete en el Congreso una proposicion otorgada por los Senos Diputados Senos, Caranias, Perez, Martinier y otros, pidiendo que a la ley del Seno civil del Noroeste se adicionen un articulo incluyendo al numeral de esta Ciudad a Senot, urge que los Ayuntamientos interesados secunden los esfuerzos de aque lly gestionando cerca de sus representantes en ambas Camaras, la aprobacion de la proposicion indicada; y el Ayuntamiento ordenado el acuerdo, que por el Genor Alcalde se telegrafe hoy mismo al Excmo. Genor D. Paulino Gouto rogandole, a nombre de esta Corporacion, se dig

②

me apoyar, con su voto, la proposicion de que se
elege ^{al dicho} "Mentor".

Asi lo acordaron y resolvieron S.S. de que yo
el Secretarius Cortesial. Enmendar = hecho = valga.

Manuel Sanchez
Cordero

Domingo Gomez

Pedro Lopez

Juan Caballero

José Rodriguez

Adon Trujillo

Jacobo Pereira

Antonio de la Taboada

Justo Com. Quintero
Lito.

Session Ordinaria de 24 de Obrero

Genores

Sanchez Cordero presid.^{te}

Numer D. Domingo

Gomez Lopez

Numer D. Antonio

Arvizu Quiroz

Pedro Rodriguez

Castro Arce

Pedro de Navara

Navara Linton

En la dicha Capitular de la
Casa Consistorial de la Ciudad
de Betanzy, a veinte y cuatro
dias del mes de Noviembre de
mil ochocientos setenta y tres.
Bajo la presidencia del
Sr. Dn. Manuel Sanchez Cor-
dero Alcalde del Ylmo. Ayun-
tamiento de esta Ciudad, pue-
se.

Las oportunas convocatorias se reunieron S.S. los Jues
Concepales, individuos de dicha Ylmo. Corporacion



Ciento Cuarenta

del margen de quince, con el fin de celebrarse una
Ordinaria y acordaron lo siguiente.

Leído el Acto anterior fue aprobado y re-
sificado el acuerdo que contiene.

Delos Cuente de la Comarca del Gobierno de
Provincia; número Ciento Setenta, inserto en
el Boletín Oficial de la Provincia, número cien-
to diez y siete, correspondiente al día veinte y
uno del que rige, fechado en veinte
del propio actual mes, en la que se inserta
las R. Orden del Excmo Sr. Ministro de la Go-
vernación de quince del corriente mes, disponiendo
que no se conpignan por las Diputaciones
y Ayuntamientos, con motivo del próximo
Regio Entao, festos que ocasionen gastos a
los fondos públicos, cuyos gastos no serán ad-
mitidos ni abonados en Cuentas, con lo mas que
contiene y el Ayuntamiento acordó que
don enterado y que se le di el debido cumpli-
miento.

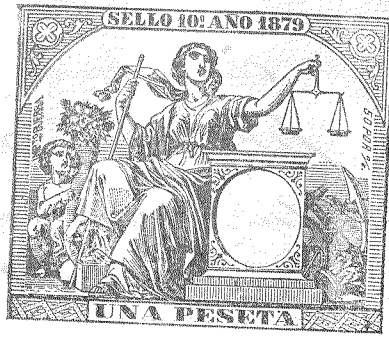
De otro Cuente de una Cuente fechada en
diez y siete del que rige, dirigida por el Excmo.
Sr. D. Paulino Gato y Sanchez, Diputado
a Cortes por este Distrito desde Madrid al Sr.
Alcalde primero, por la que manifiesta
haber votado en Union con otros diez y siete
Señores Diputados, número que se presta a ellos

D

Las Emiendas del Sr. Vivon a la ley de fono-sones
del Morote, relativa dicha emiendas a la auto-
determinacion de un ramo de vie-fermas, que en
su lugar este Ciudad con la del Fend, cuyo
votacion tubo efecto en diez y siete del corriente,
con anticipacion a la de las de esta Corporacion
significadas por telegramas del diez y ocho;
el Ayuntamiento de ahora quedo enterado.

Dize Cuenta de dos expedientes de profuges
instruidos a los mores Ricardo Prieto Olave,
moran de veinte y cinco y Manuel Perez Valer
moran de veinte y cinco del exemplar del
año de ochenta, que no se presentaron ante el
Ayuntamiento, ni ante la Comision Provincial
para su ingreso en Caja, de cuyos expedientes
aparece que Manuel Olave, moran del mores
Ricardo y Manuel Perez moran del mores Manuel
Ofrecen justificacion demostrativa de la pobreza
de sus respectivos hijos, y el Ayuntamiento
teniendo presente lo que se dispone por el
parrafo Cuatro del articulo Ciento Cuarenta y seis
de la ley de Melitacion y Recompensa del
Ejercito de veinte y ocho de Agosto del año
pasado de mil ochocientos setenta y ocho, acuerda
remedir el diez sabado proximo veinte y cinco
del corriente mes y hora de doce en punto de
su mañana para la recepcion de las justifi-

①



Excmo. Sr. D. Juan Pío Góngora

Excmo. Sr. D. Juan Pío Góngora

Diose cuenta del Informe Obtenido por los Señores de las Comisiones de Obras del seno de la Corporación, fechado en este día, referente a la Solicitud de Juan Pío Góngora pidiendo Autorización para reconstruir y habilitar el balcón de la casa sita en la Calle denominada Casas Viejas, de que se halla encargado. Por cuyo Informe, de los tres Señores, que le suscriben, Opinan, que atendiendo a que no se trata de edificar a la casa nuevo balcón, sino tan solo de reparar el existente, por mientras en condiciones de seguridad, y atendiendo a que la fachada de la casa dice al frente de un plazuelo bastante estrecho por cuyo vano y por mes que el balcón se halla situado en el piso principal, no embarazar ni entorpecer de modo alguno el tránsito público, puede concederse la autorización que el Sr. Juan Pío Góngora solicita sugiriendo el presupuesto de veinte y siete pesetas.

Por lo de los individuos de dicha Comisión de Obras se manifiesta que hallándose

Q

El balcon que se trata de reparar y asegurar,
colocado en el piso principal de la casa
que debe autorizarse su reconstruccion, permiti-
tando tan solo al solicitante Juan Picas
lectos balconeros y ventanas vecinas.

Despues de discusion en la que tomaron
parte algunos Senores Concejales, unos en favor
del informe de la mayoria de la Comi-
sion y otros en contra. Y despues de dar lugar
a un amplio y estenso debate, se puso
a votacion el punto de

si se permite la
recomposicion del bal-
con segun propone la
mayoria de la Comision

Senores

Xaviero Leiton

Cecilio Arce

Pedro Rodriguez

Yonny Lopez

Pedro Navarro

Amador Jimenez

Dr. presidente

si no se permite
la recomposicion del bal-
con segun propone la
mayoria de la Comision

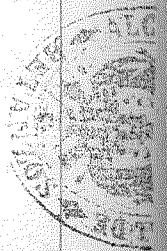
Senores

Señor D. Antonio

Señor D. Dominguez

Resaltando los votos opuestos haber tomado
parte en la votacion nueve Senores Concejales,
de los cuales, siete votaron por que debe per-
mitirse la reconstruccion del balcon, segun por el
informe de la mayoria de la Comision se propone

①



Ciento cincuenta y dos

y dos; que no debe permitirse que el baton se rehabilita.

Resultando por consiguiente que apro-
bado por mayoria la recomposicion del baton
pretendida por Juan Pios Campuzo, con el
voto de veintea y siete señores
Castellanos, a' qui deben sujetarse segun
por regla general se halla establecido.

Por el Consejo Sr. D. Domingo Ramirez
Barros se expuso, que visto el acuerdo
que antecede, es de sentir, y asi lo fue
a' la Corporacion, debe acordarse que por
regla general se puedan recomponer y
asignar todos los batones que se hallan
en el mismo intento con qual el
que se refiere la Autorizacion Otorgada
a' Juan Pios Campuzo, sin perjuicio
de hacer los interinos solientos de bien
cia para ello.

Diose cuenta de los informes elevados
por la mayoria y minoria de la Comision
de Obros, fechados en este dia respecto de la
Instancia suscita por Sr. D. Dolores y Don
Pedro del Nomo Calvino Urinas de
esta Ciudad.

Quisieron discusir y despues de una deli-
beracion amplia y detenida, el Ayuntamiento
acuerdo. Primero que apareciendo de la

D

Anterior de las Da. Dolores y Da. Paul de
Munoz ser dueños tan solo de los pisos
primero, segundo, tercero y botardillo de
las casa numero tres de la puerta de la
Villa de esta Ciudad, es indispensable que
antes de resolver en orden a la indignifi-
cacion que solicitan, se pongan de acuerdo
con el dueño o dueños de la planta baja
de dicha casa, para que de un modo ofi-
cial, si están dispuestos a no a ejecutar
las obras que les correspondan. Segundo,
que para el caso afirmativo presenten,
autorizado por los dueños de la planta baja
y piso alto el correspondiente plano o cro-
quis, con su escala que demuestre no solo
la perspectiva de la nueva fachada sino
al propio tiempo las alturas de la planta
baja y piso principal, segundo y tercero,
las alturas y anchuras de los bucos o vanos
que haya de tener la fachada y así bien
las dimensiones de los bucos o salientes de
los mismos. Tercero, que en todo caso
el Ayuntamiento no responde de modo
alguno de las consecuencias y eventualidades
que por virtud de la obra que lleguen a
ejecutar los dueños de la indicada casa nu-
mero tres de la puerta de la Ciudad, que
deben seguirse a las obras cobradas y sus





N.º 536.347

Ciento cincuenta y tres

Escotos, bien por efecto de la ruina lineal, y bien por la ruina que la Corporación hizo para las ruinas Alibacaine, conforme al plano apud nos, alzado por el Arquitecto D. Juan Cisneros para el ensanche y alineación del puente de la Ciudad y sus calles confluyentes.

Quarto, que la indemnización que se ha de conceder a las D.ª Dolores y D.ª Paula del Alamo y al Alamo y Alamo que resulten ser de la planta baja de la casa citada, será proporcional a la que se concedió a D. Antonio Pinar Gervasio y Silvestre Procho. Marcados por los supos de la Calle de la Plaza, números diez y seis y diez y siete, y satisfecha en los mismos plazos que a estos. De todo lo que se da inteligencia a las D.ª Dolores y D.ª Paula del Alamo.

Diose cuenta del informe convenido por los Señores de la Comisión de Obras del seno de la Corporación referente al Estado en que se halla la casa de la pertenencia de Ventura Blasco Estevé, sita en la Calle de la Rivera de

Este Ciudad; el Ayuntamiento de conformidad
con el acuerdo en el mismo se propone
acuerde por equidad conceder al Vecino Don
Cristobal Estay el termino de quince dias para
proceder a la reparacion de su casa y evitar
la ruina que amenaza.

Se dio cuenta de una sustancia sus-
crita por Manuel Parrino, natural de
Santa Maria de Visquein por la que me-
risciente que desde el mes de Diciembre delti-
mo que contra matrimonio con Dolores
Parrino, se halla viviendo en este Ciudad
y desanda asociarse en la misma, supli-
ca a la Corporacion se alguna dispone se le
inscriba en el padron de Almas y vivinos;
el Ayuntamiento acuerde se le inscriba en
el padron correspondiente al barrio del Campo
ci que corresponde la Calle de la Cruz, en
la que y casa numero diez vive este interesado.

Se dio cuenta de las tres, dos de ellas
suscritas por el Carpintero Maximino Roman
Bartolo, una de los materiales y jornales
necesarios y desengages en la reconposicion del
tefado de las Escuelas de San Francisco, im-
portante de ciento tres reales, o sean cincuenta
pesetas y setenta y cinco centimos; otra de los
materiales y jornales necesarios en reconponer los

Ciento cincuenta y cuatro
Cortes de los Redes publicos de la Plaza de la
Constitucion y del Campo de Merced de esta Cui-
dad important quince y siete reales y cuatro marcos
y diez y seis centimos y son Ciento Cuarenta y
seis pesetas y cuatro centimos; y la tercera
suscite por el Cemento Balbosa Y porque son
redes por los Camos de pison que por Orden
de la Comision de Obras Concluyo para Com-
provar las Calles publicas de esta Ciudad el los
puntos y sitios que previamente le fueron de-
signados, important noventa y tres reales y Cu-
arenta y ocho centimos y son Ciento y tres pesetas
y treinta y siete centimos.

Por el Sr. Alcalde se hizo present que
de D. Antonio Fernandez Fraga vecino de
esta Ciudad se compro una gran piedra
de Canteria con destino al Muelle de Baya
formosa para esto con en ella una Argolla de
hierro para seguridad y amarrar de las en-
carcainas: que dicha piedra fu' contratada
con el Sr. Fernandez Fraga por las cantidades de
diez pesetas; y el Ayuntamiento acordó que
dicha suma al igual que la que importa
las tres Cuentas anteriores se satisfagan con
cargo a las Capitulaciones y artículos que corres-
pondan, espiviendose por el Sr. Alcalde los
oportunos libramientos.

Así lo acuerdan y firman S. S. S. de que yo
el Gobernador Certifico. Extra. Linares = Juzge
tamos el voto del mismo de veinte y siete
votos. = Balgo.

Manuel Sanchez
Cordero

Domingo Pinera

Pere R. Gomez

Primitivo Perez

Antonio Sanchez

Juan^{to} Navero

Jacobo Pedrera

Carlos Castro Arce

Antonio Perez Taboada

Martin Dom. Gines

Session Ordinaria del dia 5.º de Dbr.

Veros

Sanchez Cordero presidente
Nunca D. Domingo
Sanchez San Martin
Nunca D. Antonio
Lopez Rodriguez
Sevane Pecha
Anive Guina
Pedrera Navara
Pere Rodrig^{to}
Gomez Lopez

En la Sella Capitular
de la Casa Comunal
de la Ciudad de Betan
ros a primer dia del
mes de Diciembre de mil
ochocientos setenta y nueve
Bajo la presidencia
del Sr. Dn. Manuel San
chez Cordero, Alcalde



N. 0.536.324

Ciento cincuenta y cinco

del Atte Ayuntamiento de esta Ciudad, se reunieron S.S. los Señores Concejales de dicha Atte Corporacion, al margen designados; con el fin de celebrar sesion ordinaria, y asi reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el Acta anterior fu aprobada. Dose cuenta de un oficio circular impreso del Excmo. Tenor Gobernador Civil de esta provincia, fecha veinticinco de Noviembre ultimo por el que manifiesta que entre los medios que la Excmo. Diputacion Provincial acordó emplear en su ultima reunion semestral, para aminorar en cuanto sea dable las consecuencias que se temen por la falta de cosecha que experimentan los pueblos de la provincia, en el actual año, es uno de ellos proporcionar trabajo a la clase jornalera y para ello emprender, en la mayor escala posible, la construccion de las Carreteras provinciales, del plan aprobado en veinte y uno de Septiembre ultimo: que la ejecucion inmediata de tan

Un importante acuerdo, tropieza con la dificultad de que las carreteras que en dicho plan figuran con los números dos, tres, cuatro, cinco, seis, diez, once, doce, trece, catorce, quince, diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte, veinte y uno y veinte y dos, se hallan aun por estudiar y las que están en disposición de poder construirse por tener su proyecto aprobado y son las marcadas con los números, siete, ocho, nueve, diez y siete y veinte y tres no pueden darse la orden para la ejecución, en razón á que las disposiciones vigentes previenen se guarde el orden de preferencia, señalado en el plan, sin que pueda alterarse sino á medio de expediente previo que ordena el artículo treinta y uno del reglamento de la ley de Caminos de mil ochocientos setenta y siete: que para salvar tal dificultad, la Diputación acordó instruir el relacionado expediente y solicitar del Gobierno autorización para emprender la construcción de las carreteras que tienen proyecto aprobado, sin perjuicio de que por el orden correlativo fijado en el plan, se estudien las ya citadas que tienen en el mismo, número anterior á ellas: que la Diputación acordó igual

Ciento cincuenta y seis
mente solicitando del Gobierno que, en consideración
a' que los partidos de Curcabo, Ordenez, Menez
Corubion y Mognera, a' los cuales intenso,
de un modo especial, la construcción de las
cañerías números dos y diez y seis del plan
se fomenten mas sensiblemente que en el
resto de los de la provincia, los efectos de lo
ocaso, tenga a' bien conceder autorización para
proceder tambien al estudio y construcción de las
dichas cañerías expresadas, con preferencia a' las
demas del plan: que siendo este Ayuntamiento
uno de los a' quienes afectan los expresados
acuerdos, se lo participe, a' fin de que según
lo que previene el artículo treinta y uno
del reglamento para la ejecución de la ley de
cañerías, informe a' la Corporación, lo que tenga
por conveniente, y el Ayuntamiento, con pre-
sencia de dicho Oficio circular impreso, teniendo
a' la vista lo que dispone, el artículo treinta
y uno del Reglamento de primero de agosto
de mil ochocientos setenta y siete que se cita,
considerando que desgraciadamente son ciertas
y exóticas las causas que impulsaron a' la Excm.
Comisión provincial, para tomar en su ul-
tima reunion semestral, las importantes resolu-
ciones que se citan e' instruir el expediente
solicitando del Gobierno de S. M. la correspondiente

Autorización para emprender, desde luego, y en
escala algo importante, las obras públicas pro-
vinciales, pendientes en construcción y con pre-
ferencia las carreteras que menciono; Con-
siderando que si de algún modo se ha de
remediar la espantosa miseria que experimentan
tan las clases proletarias de la Provincia
por consecuencia de la falta, casi total, de
carreteras en el corriente año, muy especial-
mente en la parte montañosa de la misma,
es indispensable que se desarrollen las obras
públicas en la mayor escala posible, a fin
de poder emplear en las mismas, gran nú-
mero de braceros y mitigar de este modo
en alguna medida la miseria que las aflige.
Acuerdo, informar que en su sentir los acuer-
dos tomados por la Excm. Diputación, con los
que este Ayuntamiento se halla completamente
conforme, son sumamente beneficiosos en general
a los intereses bien entendidos de la Provincia,
y que por lo tanto el Gobierno de S. M.
puede sereno concederla la autorización ó au-
torizaciones que solicita, debiendo, en favor, esta
Corporación, llamar la atención del Excm. cuerpo
Provincial en orden a la urgencia de que
cuanto antes se proceda a la ejecución de las
obras de la Carretera de Vojosa al límite de

N. 0.536.323

Ciento cincuenta y siete



La provincia de Lugo, señalada con el número veinte y cinco en el plan de las provinciales, por que de este modo se lograrán remediar las necesidades que afligen a los Ayuntamientos de Brija y su limítrofe el de Aranga por la casi total carencia de cosechas que experimentaron en el corriente año.

El Señor Presidente llamó la atención de la Corporación en orden a haber transcurrido el plazo o término de quince días concebido por acuerdo de veinte y siete de Octubre último para presentar solicitudes, mostrándose desfavorable a la plaza de Ayudante de la Escuela pública de niñas de San Francisco: que durante dicho plazo se presentaron dos solicitudes, una suscrita por don Antonio de Viana Lopez y otra por don Floriano Sanchez Sorado, firmando ambas se las admitió a los ejercicios de examen en oposición que se hallan determinados por el Ayuntamiento: que han sido restados señalar el día en que dichos exámenes han de tener efecto y designar los dos Señores que han de formar parte del Tribunal de examen,

a fin de poder dirigirles, con la advertencia
debidamente oportuna invitacion; y el Ayuntamiento
enterado acuerda que el Tribunal
de examen a que el Sr. Alcalde Presidente
se refiere se constituya el dia viernes proximo
doce del corriente mes y hora de doce
de su mañana, y designar para formar
parte de dicho Tribunal a la Señora Doña
Josefa Concepcion Paredes y a la Señora Doña
Emilia Arce Bancero, a quienes por el
Sr. Alcalde presidente se dirige este oficio
rogandoles se presenten a formar parte del
dicho Tribunal de examen.

Equualmente se hizo presente por el
Sr. Alcalde que segun el articulo cuarenta
y siete de la ley de reclutamiento y
reemplazamiento del Ejercito de veinte y ocho
de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho,
en los primeros dias del corriente mes, debe
formarse el alistamiento unico de todos
los mozos sujetos al reemplazamiento; y el Ayun-
tamiento acuerda, designar para la formacion
del correspondiente para el reemplazamiento del
proximo entrante ano de mil ochocientos
ochenta, el dia Domingo siete del corriente mes
y mas que sean precisos, a cuyo fin se oficio
debe convenir a los Señores Curas Pares.

Diego Cincuenta y ocho

de Distrito para que concuerden con los li-
bros Parroquiales de sus respectivos parro-
quias, se espidan ordenes a los Alcaldes
de Baniac para que con unidos de amiza
y providas concurren a la Casa Consistorial
en dicho dia para suministrar los datos
noticias y antecedentes conducentes a la mas
exacta ejecucion de la operacion del Cata-
stro iniciada, fijandose loervo de
dicho de la mañana de dicho dia del
vinge y de los demas que sean precisos.

Diose cuenta de la suserita por Pedro
Olivio y Jose Cano, el oficio Carpintero y
Albani, vecinos de este Ciudad, fecha en
veinte y siete de noviembre ultimo, de los
materiales y formales libertados y debengados
con motivo de la reparacion que por orden
de la Comision de Obras ejecutaron en el
edificio Cuartel de la Piedad, importante
doscientos treinta y siete reales y once
centimos o sean once centos y nueve puntos
y treinta y siete centimos; y el acuerdo
mientras acuerde a renovar dicho cuenta y
que se satisfaga su importe, espidiendose
por el Sr. Alcalde providas el oportuno
libramiento.

Se dio cuenta de la formacion y suscrita
por el Cautero Juan Cristobal y Soutal
vecino de esta Ciudad de los jornales y mate-
riales de engarces e inventos por el mismo
en la reconstruccion del camino publico de
cinca que desde el lugar de Guadalupe en la
parroquia de San Esteban de Paredes conduce
a los de San Pedro de Arenas, fechada
en treinta de noviembre proximo anterior, in-
portante ochenta y tres pesetas o sean tres
cientos treinta y dos reales; y el Ayuntamiento
Excmo. aprobando y que se satisfaga su
importe, espresando por el Jefe de Obras
previamente el oportuno libramiento.

Asi lo acuerdan y firman S. S. de
que yo el Jefe de Obras certifico.

Manuel Sanchez
Cordero

Domingo Muner

Cesar Sanchez

Pedro R. Gomez

José Lopez Rodriguez

Francisco Sanchez

Antonio Sanchez

Juan Pedroso

Antonio Sanchez Zabada

Agustin Dom. Espinosa
Jefe de Obras





N. 0.536.236

Ciento cincuenta y nueve

Señon Supletoria con Caracter de Ordinaria del dia
18 de Diciembre de 1879

Señores

- Sanchez Carlos Presd.^{te}
- Alvarez, D. Domingo
- Sanchez San Martin
- Gomez Lopez
- Alvarez C. N. Artero
- Lopez Rodriguez
- Goane Rocha
- Arriba Quiroga
- Pera Rodriguez
- Caballero Terralor
- Leis Carralaz
- Castro Ares
- Pereira Sabara
- Penedo Lopez
- Ribeira Leiton

En la Sala particular de la casa consistorial de la ciudad de Betanzos a dieciocho dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos setenta y nueve. Ayo de la presidencia del Senor D. Manuel Sanchez Gordo Alcalde del Ilustre Ayuntamiento municipal de esta ciudad y previa convocatoria especial librada al objeto en conformidad a lo prescrito por el parrafo segundo del articulo cuatro de la ley organica de Ayuntamientos, por quanto el Lunes quince del que rige no pudo celebrarse sesion ordinaria por no haberse reunido en numero suficiente los Senores de la corporacion para tomar acuerdo, convocaron los Senores al margen expresados con el fin de celebrar sesion supletoria y asi reunidos acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior fue aprobada menor por el Senor Concesal Sr. Juan Rocha, quien manifesto que en el acuerdo referente al informe que por oficio impuso el Gobierno de provincia se reclamaba a la corporacion respecto de los acuerdos tomados por



la Excma. Diputación provincial con el fin de impulsar y desarrollar en gran escala las obras de las carreteras provinciales, para de este modo aliviar la profunda miseria que aflige a la mayor parte de los habitantes de la provincia por consecuencia de la casi total falta de cosecha en el presente año, su voto fue, no con relación a la carretera provincial de Utiel al límite de la provincia de Lugo, señalada con el número veinticinco en el plan de las provinciales aprobado por el Sr. Secretario de Veinticinco de Setiembre último e inserto en el Boletín oficial número setenta y tres correspondiente al día Sábado Veintidós del citado mes de Setiembre, por que dicha carretera de Utiel poco o ningún beneficio reportará a esta población, en atención a que no ha de terminarse, toda vez, según lo que extrajudicialmente pudo averiguar la Diputación de la provincia de Lugo nada ha hecho ni tal vez piensa hacer para construir la parte de dicha carretera que corresponde a la provincia que representa, sino en orden a la de la Golada, que atravesando como debe atravesar países montañosos los que como a todo el mundo consta vienen a beneficiar los productos de sus tierras y los mercados de estas ciudades, lo cual redundará en beneficio de la misma y donde la miseria es grande por la casi absoluta falta de cosechas en el presente año y anterior, y la zona que recorre más extensa que la de la es pasada carretera de Utiel a la provincia de Lugo, entienda que a las obras de la carretera de la Golada deben darse todo el desarrollo posible si ha de conseguirse remedio en algo tanto la gran necesidad que experimentan las comarcas montañosas que atraviesa, a cuyo fin me

conveniente oficiar con la Excmo. Diputación provincial por conducto de su presidente el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia a fin de que se sirva solicitar el celo del Gobierno de S. M. para que se termine de una vez dicha carretera de la Golada, teniendo para ello presente que poco falta para que esto tenga lugar. De no conseguirse esto las perjuicios que se causan a esta Ciudad y su Distrito son de gran monta, por que como a todo el mundo consta por la falta de comunicaciones con los mercados de esta población, los propietarios de la montaña ven a beneficiar los productos de sus fincas y a su vez de lo que precisan a las ciudades de la Corona y Lugo, utilizando la vía ferrea, lo cual no hubiera sucedido, si la mencionada carretera de la Golada estuviera como queda dicha terminada y cuyos perjuicios estamos experimentando. Esto no puede ser así respecto de la de Quijón, por que careciendo de mejores vías que las que conducen a este pueblo, tienen que beneficiar en él por precisión los productos de sus trabajos.

Por el concejal Sr. D. Luis de las Casas se expone: que lo manifestado por el Sr. D. Manuel Pecho se tenga presente y se lleve a cuenta en la primera sesión para acordar lo que proceda en atención a que en él presente como supletorio nada puede resolverse sobre el particular.

Por el Sr. D. Presidente se manifestó que por Sr. D. Miguel de la Villa y Corta se había recibido de la remitente carta acompañando a la misma un retrato litografiado de S. M. la Reyna G. D. G. Da María Cristina, el que se presentó en esta sesión, que su importe según se ve en el recibo manifestado es de tres pesetas, lo que por parte de la corporación por digna adquirió dicho retrato, y el Ayuntamiento acuerda se adquiriera el retrato de que se trata y que a dicho fin se expi-

da por el Señor Alcalde presidente el oportuno libramiento por la cantidad asignada de las tres puntas y á lo que acciende el giro de dicha suma.

Diere cuenta de un oficio suscripto por el Jefe de la Estacion Telegrafica de esta ciudad fechado en nueve del que vige por el que se manifiesta que instalada la Administracion de Consumos de esta ciudad en el local que ocupa la Estacion Telegrafica de la misma y siendo de utilidad publica y de necesidad reconocida la colocacion de una luz permanente, que al paso que facilite la entrada á las oficinas para depositar la correspondencia, se parea que en vista de dichas razones se sirva la Ilustre Corporacion disponga de colocar una luz en la parte superior de la ventana que da ingreso al edificio Archivo en donde se hallan colocadas dichas oficinas, y el Ayuntamiento acuerda que dicho oficio pase á informe de la Comision de Alumbrado.

Por el concejal Señor Juan Mochales se espuso, que el Ayuntamiento teniendo en consideracion los perjuicios que se ocasionan al publico por la falta de la luz, cuya existencia se mira corroborada por el oficio de que acaba de darse cuenta debe acordarse en esta sesion y sin necesidad de tramitar el expediente si ha de colocarse ó no? á que conduce ó á la opinion de la Comision de Alumbrado? ¿No cuenta á toda la Corporacion la necesidad de una luz? ¿No está aquella presente á este acto para que si algun Señor concejal tiene el gusto de oír su opinion pueda interponerla en este momento? Yo creo que sí, y por consiguiente



N.º 0.536.122

Ciento sesenta y uno

como asunto urgente, que debe decidirse incontinenti.

Dióse cuenta de la certificación literal de la lista de los exámenes, celebrados el día Viernes 20 de Set que rige por el Tribunal de Signados al objeto de los dos aspirantes á la plaza de la Ayudantía de la escuela pública elemental completa de niñas de San Francisco de esta ciudad que se presentaron á sus señores D.^{ca} Antonia de Vera Lopez y D.^{ca} Flora Sanchez Sorada.

Terminada la lectura de dicha certificación por el Tenor Alcalde presidente se ordenó dar cuenta y lectura de una Yntancia de D.^{ca} Dolores Suarez Fernandez Vecina de la ciudad del Yerro.

Con tal motivo se pidió la palabra por varios Señores (en especial, uno para exponer que siendo la presente Sesion Supletoria de la ordinaria en la que no pueden tratarse mas asuntos que los expresamente marcados en la convocatoria expedida por preceder la lectura de la Yntancia de la D.^{ca} Dolores Suarez Fernandez por no hacerse mérito de ella en dicha convocatoria y por otros Señores se usó de la palabra para demostrar que todo cuanto fuere referente al asunto del nombramiento ó provision de la plaza de la Ayudantía de la escuela de niñas de San Francisco, cuyo asunto es uno de los señalados para tratar en la presente Sesion, pues se oyó simultaneamente en la misma.

Por algunos Señores se manifestó que en vista de la ley

551. 10007

tena dada a la justificacion del acta otorgada de la que aparece que el
los exámenes se examinan fueros de comparaciones, entendiéndose que
en ello, y hasta en la formacion de programa se habia separado
el Tribunal de la mision que por la comparacion se le encomenda
ya toda vez que el Ayuntamiento se limitara a determinar que
los aspirantes se habian de sujetar a un examen previo de las ma-
terias que comprenden la Instruccion primaria elemental incomple-
ta dentro de las que pura y exclusivamente debiera circunscribirse
el programa formado por el Tribunal para los exámenes de
los pretendientes sin comprender en el mismo materias extrañas
a la Instruccion primaria elemental incompleta ni secundaria
a establecer comparaciones entre los examinandos para lo que
se hallaba autorizado dicho Tribunal por la comparacion.

El Sr. Alcalde presidente manifestó que habiendo presen-
tado el Tribunal designado para los exámenes acordados por el
Ayuntamiento, cumple a su deber hacer presente a la comparacion
el crédito de justificacion e imparcialidad que animo a todos y ca-
da uno de los individuos del Tribunal de exámenes para conferir pon-
der dignamente a la alta y honrosa mision que el Ayuntamiento
le habia encomendado: que es indudable que el Ayuntamiento se
para como materias a los exámenes las que constituyen la instruc-
cion primaria elemental incompleta: esta designacion como a prima-
ria vista aparece es bastante genérica y por eso el Tribunal se ha
visto en la imprescindible necesidad de especificar materias por
materias todas las que habian de ser objeto del examen y al
colocar en el programa algunas que no se exigen en la instruccion

Ciento y cinco y dos

proximaria elemental incompleta, tubo en consideracion para ello las poderosas razones aducidas en el acta misma, cuales son la de ser la escuela, cuya Ayudantia trata de provistarse elemental completa, y la de que en casos dados la Ayudantia tiene que llevar a por si sola el peso de la escuela. Estas razones y la consideracion de cosas pondera signa y cumplidamente a la confianza que el Ayuntamiento le dispensa, movieron al Tribunal a formular el programa de exámenes en el orden en que lo hizo, en lo que cree el que habla no hay el menor perjuicio para los intereses de la Instruccion proximaria, ni para ninguna de las pretendientes que se presentaron a oposicion, toda vez estos fueron iguales para ambas.

Por el concejal Señor Leis, se espuso: que visto que el acta elevada por el Tribunal de exámenes de que acaba de darse cuenta es de comparacion, como su rotulatura es precisa y que el asunto de que se trata que es de la eleccion de una Ayudantia, no es de las atribuciones de la corporacion, no puede menos de protestar en contra de qualquiera resolucion que se tome sobre el particular, concluyendo por votar al Señor presidente que atendiendo a lo abanzado de la hora por ser dada las tres de la tarde se sirva suspender esta sesion.

En este momento pidiendo la palabra los Señores Bartolomé Arce, Manuel Procha y Gomez Lopez; y el Señor Presidente teniendo en cuenta lo abanzado de la hora y que en el estado de los miembros de los Señores concejales, la sesion tiende a prolongarse de un modo indefinido, accediendo a lo propuesto por el concejal Señor Leis con el acuerdo suspondida.

Asi lo acuerdan y rubrica S. S. de que yo Secretario certifico.

Manuel Sanchez
Cordero

Don R. Gomez

Andrés Arriba

Don Lopez Rodriguez

9
Martín Domínguez

1879

Sesion ordinaria del dia 22 de
 Diciembre de 1879.

Señores.

Sanchez Cordero, Presidente.

Gomez Lopez.

Lopez Rodriguez.

Arrive Luiza.

Sevane Rocha.

Pera Rodriguez.

Leis Cernadas.

Garcia Sanchez

Pereira Lopez

En la sala capitular de la casa Consistorial de la Ciudad de Betanicos a veinte y dos dias del mes de Diciembre año de mil ochocientos setenta y nueve. Bajo la presidencia del Sr Don Manuel Sanchez Cordero, el talve Presidente



Ciento Sesenta y tres

del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad se reunieron S.º S. los Señores Concejales de dicha Ilustre Corporación al margen designado, y así reunidos, acordaron lo siguiente.

Leída el auto anterior fue aprobada.

Entrando a deliberar respecto de la propuesta hecha por el Concejal Sr. Sevane Rocha en la sesión anterior del diez y ocho del que rige, sintiendo que la Corporación en atención a la vital importancia que para este Distrito y otros con particularidad de la montaña tiene la terminación minuciosa de las obras de la carretera que de esta Ciudad conduce a la Golata, se excite el celo de quien corresponda a fin de que dichas obras se terminen cuanto antes; y el Ayuntamiento acuerda que por el Señor Alcalde Presidente se oficie lo conveniente con el Sr. Gobernador Civil de la provincia, exponiéndole los graves perjuicios que irroga la paralización en que se hallan las obras de la relacionada carretera a fin de que se sirva excitar el celo del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia para que active la ejecución de lo que resta por hacer en la citada carretera, con lo que al paso que se conseguirá terminar una vía tan importante, se facilitarán medios de subsistencia a muchos braceros, que por falta de cosechas y carestía que alcanzan los artículos de primera necesidad experimentan las consecuencias de la más triste miseria.

El Señor Gornex Lopez que había pedido la palabra remitió a su uso.

Por el Caballero Concejal Sr. Severo Rocha se expresó que hallándose pendiente el nombramiento de ayudante de la escuela de niñas de San Francisco, que no ha podido verificarse en la sesión anterior, a causa de haberse suspendido esta por los justos motivos que en la misma se expresan, debe la Corporación con preferencia tratar y resolver dicho asunto. El Ayuntamiento así lo acordó.

El Sr. Alcalde Presidente dispuso se diese lectura íntegra al acta de exámenes de las aspirantes a la plaza de la ayudantía de la escuela de niñas de San Francisco, celebrados en doce del corriente mes ante el Tribunal designado al objeto, y a la solicitud de Doña Dolores Suárez Fernández. Enbo efecto la lectura íntegra de ambos documentos, resultando del acta indicada de exámenes que las dos aspirantes que a ellos se presentaron, Doña Antonia de Tara López y Doña Flora Sánchez Losada fueron aprobadas ambas como actas para el desempeño de la plaza de que se trata en votación absoluta, y en votación relativa de mérito obtuvo la Doña Flora Sánchez Losada el primer lugar y la Doña Antonia de Tara López el segundo. Puesto a votación nominal el nombramiento para la plaza de ayudante dio el siguiente resultado.

Sres que nombran a Doña Antonia de Tara

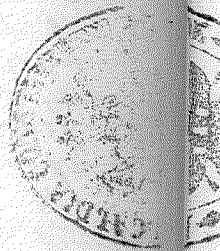
López.

Alfonso Quira.

Señores que nombran a Doña Flora

Sánchez Losada

Dionisio López,
García Sánchez,
Gómez López,
Severo Rocha,
Sever Rodríguez,
Levi Cernadas,
López Rodríguez
La Presidencia.



Ciento Sesenta y cuatro

Resulta que en la votacion anterior tomaron parte nueve Señores Concejales, de los que ocho votaron nombrando a Doña Flora Sanchez Loyada, que en la votacion de merito relativo hecha por el Tribunal de exámenes obtuvo el primer lugar, y uno voto nombrando para la indicada plaza de ayudanta a D.^{ña} Tutoria de la Torre Lopez que obtuvo en la votacion de merito relativo, hecha por el Tribunal de exámenes, el segundo lugar.

Resultando en consecuencia que Doña Flora Sanchez Loyada fue nombrada por mayoral ayudanta de la escuela de niñas de San Francisco con el sueldo o retribucion consignada en el presupuesto. Lo que se le comunico a medida de oficio por el Señor Alcalde Presidente poniendose además por el Secretario certificacion de este acuerdo en el expediente instruido para provision de dicha plaza.

Por el Caballero Concejale Sr. Garcia Sanchez se expuso: que obligado por la Ley municipal que prohibe a los Concejales abstenerse de votar en todos los asuntos sobre que estan llamados a resolver, habia emitido un voto, por mas que consideraba il acuerdo tomado en contrario a los preceptos legales. La Real orden de cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco ordena de una manera terminante y clara que los nombramientos de ayudante de escuelas publicas pagados con fondos municipales se hagan en la misma forma que los de los maestros; y como mañana pudiera exigirse responsabilidades a los Concejales por la distribucion de fondos publicos en una forma en que no estan autorizados para eludir dicha responsabilidades, salvo su voto consignando la oportuna protesta.

Dióse cuenta de la suscrita por el Latonero

José María Blanco Barbeto del importe a que ascendieron las recomposiciones practicadas por el mismo desde el día trece de Agosto último hasta diez y siete del actual, ambos incluídos, por orden de los Sres de la Comisión de Música, en el instrumental perteneciente a la escuela de música que el Ayuntamiento sostiene, según por menor dicha cuenta expresa, importante catorce pesetas y cinco centinos, o sean cincuenta y ocho reales; y el Ayuntamiento acuerda se satisfaga dicha suma, espitándose por el Sr Alcalde el oportuno libramiento.

También se dio cuenta de otra suscrita por Don José Pedro López, vecino y del Comercio de esta Ciudad, importante noventa pesetas y setenta y cinco centinos, de que ascendieron las ciento treinta y dos varas cinta de estambre dorado, que para franjas y divizos de los uniformes de los alumnos de la escuela de música, pidió a Barcelona por orden de los Sres Comisionados de música, cuya cinta salió a precio de dos reales setenta y cinco centinos vara; el Ayuntamiento acuerda se paguen las noventa pesetas y setenta y cinco centinos indicadas, espitándose al objeto el libramiento oportuno.

Dio cuenta de la formada y suscrita por el carpintero Macsimino Romero Bartol, en quince del que rige del importe a que ascendieron las obras de reparación, que bajo la dirección y por orden de los Sres individuos de Obra, ejecutó en el local de la escuela pública de niñas, denominada Colegio de Huérfanas, y casa de habitación de la maestra o Directora de la misma, importante ciento veinte pesetas y diez y ocho centinos, o sean cuatrocientos ochenta reales y setenta y cinco centinos; y el Ayuntamiento acuerda se paguen las cien



N. 0.543.737

Ciento sesenta y cinco

no veinte pesetas y diez y ocho centimos, indicados espiriéndose por el de él cable el oportuno libramiento.

Se dio cuenta de la suscrita por Manuel Beltran Beate en quince del que rige, importante veinte y cinco pesetas y cuarenta y cinco centimos, o sean ciento y uno reales y ochenta centimos a que ascendieron los materiales y jornales de los impermeables que por orden de los señores de la Comision de obras construyó para uso y servicio de los barrenderos o mozos de limpieza de la Corporacion, y el Ayuntamiento acuerda aprobarla y que se satisfaga dicha suma, espiriéndose por el Señor Alcalde Presidente el oportuno libramiento.

Diose cuenta de la suscrita y formada en diez y seis del actual por Don Antonio Sans Pita vecino de esta Ciudad de los sellos de franques, papel sellado, comun, tinta, arcillas, hilo y demas objetos, que facilitó de su establecimiento desde el dia primero de Julio de mil ochocientos setenta y ocho hasta treinta de Abril último, para servicio de la Secretaria de la Corporacion durante todo el año economico de mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos setenta y nueve, cuyo ejercicio termina en treinta y uno del que rige importante dicha cuenta la cantidad de ochocientas setenta y siete pesetas y cuarenta y nueve centimos, equivalentes a tres mil quinientos nue-

ve reales, y noventa y cinco centinos; y el Ayuntamiento vista la conformidad puesta por la Secretaria a dicha cuenta acuerda aprobarla y que se satisfaga en importe, capitulándose por el Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo y artículo del presupuesto de setenta y ocho a setenta y nueve que corresponden y su periodo de ampliación.

Se dio cuenta de la formada y suscrita por Don Antonio Pardo Rúa en diez de Junio último importando sesenta pesetas o sean doscientos cuarenta reales a que asciende el principal de pago al Estado que facilitó en los días catorce y veinte y dos de Julio de mil ochocientos setenta y ocho para el reintegro del papel común en que fueron estentados los repartimientos de las contribuciones Industrial y Territorial, sus copias y listas cobratorias, correspondientes dichos repartimientos al año económico de mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos setenta y nueve, cuyo ejercicio termina en veinte y uno del actual; y el Ayuntamiento acuerda aprobar dicha cuenta y que en importe se libere por el Sr. Alcalde Presidente.

Así bien se dio cuenta de la suscrita y formada en diez y seis del que rige por Don Eugenio Granja Muelle, Comisionado por la Corporación para entrega en la Caja de quintos de la Provincia, de los modelos sugetos al Recemplar del año actual, y de los correspondientes a los Recemplares de mil ochocientos setenta y ocho y mil ochocientos setenta y siete, sugetos a revisión, cuya entrega tubo efecto

Cuenta de Gastos

en los meses de Marzo, Abril y Mayo últimos y en los días que dicha cuenta expresa, imprevista esta cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas y ochenta y siete centimos, o sean mil cuatrocientos sesenta y tres reales y cincuenta centimos, a que ascendieron los sueros que dicho Comisionado facilitó a los sueros, y los gastos personales que al mismo se le ocasionaron con tal motivo; y el Ayuntamiento enterado acuerda aprobar dicha cuenta, y que de su importe se satisfagan doscientas setenta pesetas y noventa centimos con cargo al capítulo primero artículo sexto de presupuesto de mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos setenta y nueve, y las noventa y cuatro pesetas y noventa y siete centimos restantes al completo de las insigniadas trescientas sesenta y cinco pesetas y ochenta y siete centimos a que la cuenta asciende se paguen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto de presupuesto, toda vez el crédito consignado en el capítulo primero y artículo quinto agotado con el pago de las doscientas setenta pesetas y noventa centimos, expidiéndose por el Señor Alcalde Presidente los oportunos libramientos.

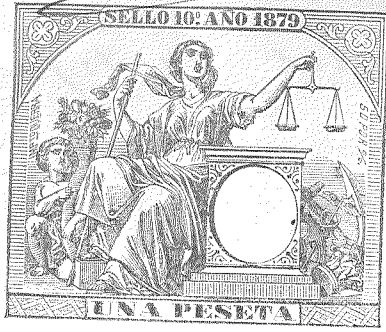
Igualmente se dió cuenta de la formada y certificada por el Depositario de la Corporación Don Anselmo Riba Caramis, fechada en este día de los gastos que se le ocasionaron con motivo de la expedición a la Coruña de diez y ocho mil sietecientas treinta pesetas y cuarenta y tres centimos para la entrega de ellas a nombre de la Corporación en la Casa de fondos provinciales y en la de la Administración Económica, durante todo el año económico de mil ochocientos setenta y ocho a mil ochocientos

setenta y nueve, cuyo ejercicio termina en treinta y
uno del actual, así como del premio de redención
que tubo que abonar por el cambio de cobre á
plata, importantes en tanto dichos gastos la can-
tidad de ciento veinte y cinco pesetas; y el ayun-
tamiento acuerda aprobar dicha cuenta y que su im-
ponte se satisfaga con cargo al Capítulo de impre-
vistas del presupuesto del año indicado de mil
ochocientos setenta y ocho á mil ochocientos seten-
ta y nueve, toda vez en dicho presupuesto no existe
crédito consignado para satisfacer dicha atenuación.

Se dio cuenta de un oficio del Ex. Sr. de
primera instancia de esta Ciudad, fechado en el
día de hoy, por el que se sirve manifestar que el
día veinte y cuatro del actual y hora de doce
y media de su mañana, ha de tener efecto la
visita general de la Carcel pública de esta Ciudad
y lo participa para que dos Señores Concejales asis-
tan á dicho acto; y el Ayuntamiento acuerda
nombrar con el mismo fin á los Señores Concejales
Don José Ramon Gómer y Don Antonio Sevank Kochan.

Diose cuenta de una instancia suscrita por
Manuel Gil Górral, residente en esta Ciudad
con su hermana Flora hace siete meses y por ella
suplica á la Corporación se dignen considerarle ve-
cintad con las circunstancias que en dicha instan-
cia expresa; y el Ayuntamiento acuerda acceder
á la instancia del interesado.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifestó
á la Corporación que el Señor Concejal Regidor
interventor Don Francisco Caballero Górral



N. 0.543.739

Ciento sesenta y siete

se halla enfermo, raxon por la que no le es posible
desempeñar las funciones de interventor que la ley
le confiere, siendo por lo tanto indispensable que
la Corporacion se sirva nombrar de un zelo otro
Caballero Concejal que durante su enfermedad desem-
peñe el cargo; y el Ayuntamiento acuerda nombrar
al Concejal Don José López Rodríguez, Regidor
interventor por el tiempo que se halla enfermo el
Señor Caballero González.

Concuerdo presente la Corporacion lo que
dispone el artículo veinte y cinco de la ley elec-
toral de ocho de Febrero de mil ochocientos se-
senta y siete para Senadores, acuerda que por
la Secretaría, con presencia de todos los datos
y antecedentes que segun dicha ley se requieren
proceda inmediatamente y sin alzar mano
a la formacion de las listas a que se refiere el
dicho artículo veinte y cinco, a fin de que pue-
dan ser publicadas en primeros de Enero pro-
ximo segun la ley dispone.



En lo acordado y firmado de...

De que yo Secretario certifico #

Manuel Sanchez Cordera

Jose R Gomez

Andres Arribe

Agustin Gu

Jose Lopez Rodriguez

Agustin Com. ^{erle a} ^{Guineira}
Luis

Sesion supletoria con caracter
de ordinaria de 31 de Dicre 1879.

Fue On.

Manuel Sanchez Cordera ^{opte}
Jose R. Gomez Lopez
Jose Lopez Rodriguez
Andres Arribe Quiza
Antonio Sevane Kocha

En la Sala Capitulada de
la Casa Consistorial
de la Ciudad de Pstian
a Treinta y un
dias del mes de Dicre
de mil ochocientos setenta
y nueve

tercera y nueve: Basala presidencia del Sr. D.
Craunel Sanchez Cordas, e Hecho presente
de otro. M. C. y. to. previa convocatoria especial
conforme a lo que para el caso presente clari-
ficando enano de la Ley de Ayuntamiento de
genio toda vez el primer ultimo no tubo espe-
to la celebracion de Sesion ordinaria por
no haber concurrido la suficiente numero de
Sres para tomar acuerdo, se reunieron
S. S. D. en Sesion convocada de dicha Sala con
poracion el margen designados en el fin
de celebrar sesion supletoria a la ordinari-
indicada, y en reunidos acordaron lo sig-
te

Leida el acta anterior fue aprobada
Por el Sr. D. el presidente se hizo pres.,

que segun la convocatoria expresa en la se-
cion tiene por objeto dar cuenta a la Corpora-
de los pagos ordenados por esta. M. C. y. to.
y que aun no han sido aprobados. P.
el C. y. to. a fin de que la corporacion se sirva
resolver lo que considere procedente so-
bre los mismos. prestandoles la
conformidad y aprobacion caso de
considerarlos legitimos.

Los pagos ordenados con cargo
al presupuesto del año economico ulte-
rior de renta y octavo a reserva y
rente, cuyo periodo de amortizacion
termina en el dia de hoy, son los

Siguientes: El Sr. Fray Ramon Liso Vicario de las escuelas de la ciudad, para que se le permita con destino de enfrazar en parte alguna el estuero de los gansos que adicha Saneable Comunidad ocasionaron las funciones religiosas los dias quince y veena Santos ultimos; al Sr. Fray Servicio. Para la caridad de diez sesenta y cinco, para que se le permita dar por los Sermones cuadregenerales que predicó en el presente año en el Convento de S. Fran. segun es costumbre; al Sr. Estanislao Vazquez, sacador de Sanago de Requena, cuarenta, para que se le permita de su propiedad en que se suministra la enseñanza de la escuela auxiliar incompleta de niños de diez años; al Sr. Juan Crespo, para que se le permita en concepto de auxilio y socorro para pasar al Gran Hospital de San. con el fin de curar sus dolencias; al recaudador de contribuciones de un Pimiento, para que se le permita de su propiedad y sesenta y cinco.



N.º 536.120

Ciento sesenta y nueve

como importe de la contribución territorial
impuesta a Jesus Torres Landeira como
arrendatario que habia sido de una cuadra
baja del Edificio Archivo el cual pertenece
al Ayuntamiento y la referida contribución
corresponde al cuarto trimestre del año eco-
nómico de setenta y ocho a setenta y nueve
Y el Ay.º considerando justos y legítimos
los pagos relacionados de acuerdo prestados
en conformidad y aprobación.

Y igualmente se hizo presente
al Sr. Alcalde haber ordenado en cargo al
D. Juan Pardo en ejercicio el pago de cien
pesetas fuertes a favor de D. Esteban
Rodrigo Babio de esta vecindad por
los derechos que facilitó a los pobres enfer-
mos vecinos de este término el Municipio
que por consejo facult.º pararon a to-
mar aguas y baños minerales y a
rarse de sus dolencias, cuyos servicios
aparecen justificados por certificación
pedida por Sr. D. de esta Corporación.
Y el Ay.º en vista de aquella acuerdo
aprobar dicho pago.

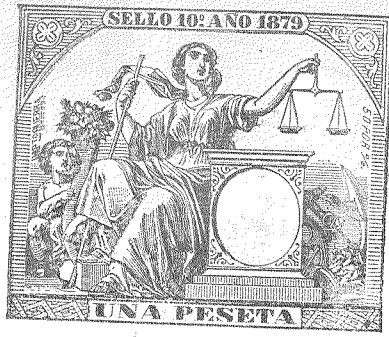
Se dio cuenta de la suscrip.

el día cuatro del corriente por el maestro
Carpintero vecino de esta ciudad, a los
melhores hermanos, importante suma
venta y tres pesetas y Setenta y cinco
centimos, por razón de seis metros de me-
dida de pino que contruyó para la Pila de
este styto, y reparaciones que se hicieron
en las epuradoras en dicho oficio, y el
styto entorato de la misma acuerdo en
pago con cargo al ayto, primer año
quinto del presupuesto en ejercicio.

Por el Sr. Alcalde de Madrid pro-
cede a la corporación que era de halla en
el caso de resolver lo que en este proceso
respecto a que habiendo ya transcurrido
porción de meses de este ejercicio
anual no se hicieron efectivos por falta
de recursos suficientes los pagos de las
atenciones que se espieran en la con-
catoria y de que para á hacer me-
ritos, los males en un mayor parte son olli-
gaciones, y otros de gran interés, y son
los siguientes: el D. Eug. Pavina
de la Pila el importe del inquilinato
de la casa de su propiedad en que habita
el maestro de la Escuela pública de ni-
ños de San Domingo a razón de tres
rs. y cincuenta cent. diarios, de

rante el año económico actual; a D. Claudio
 y a D. Lorenzo como cesionarios de D. Claudio, Sr.
 Goyanes, los documentos circulares por ser imp.
 de los remates cuarto y quinto de los Seis.
 concertado con el Sr. para solventar las
 quince anualidades del irquintinaro de la
 Casa escuela y habitación que se acordaba
 desde junio de reserva y dos hasta junio
 de reserva y siete como maestro de la
 escuela elemental incompleta de niños de
 de S. Esteban de Padela y ^{Comando} abo
 nante la suma de raciones de instr. pub.
 alumnos de todos Santos Gov. las cir
 cular por seras que se satisfic por
 racion de irquintinaro durante el econ.
 actual económico por la casa en que sumi
 nistra la enseñanza de la escuela elemen
 tal incompleta de niños de S. Esteban
 de Padela: El Sr. Manuel y Padela veci
 no de Santiago de Requian, las cuarenta
 pereras que provienen de irquintinaros de
 la casa de su propiedad en que sumi
 nistra la enseñanza de la escuela ele
 mental de niños de la expresada parro
 quia de Requian debe prohibir por el año
 económico actual; a tomar Cacheiro
 el llamado vecino de la parroq. de Sant
 Nicolás de Cines, las cinco reservas y och
 pereras, y reserva y seis cesiones, impon
 de la primera serie anualidades de los Seis

plato en que se convino con la corporacion
municipal para pago de la mitad y doce
aque asi como la indemnizacion acordada a
este Ayuntamiento de los supuestos o voladizos
de una casa riza en la calle de la Plaza de
esta ciudad, señalada con el n.º diez y nueve
de la propiedad de su madre Silvana y Mar
ciudad procha de quien es apoderado el fa
mor facturo: el Sr. Sancho Savino Quintero
Montalban vecino de esta ciudad como en las
gads de los Sres de Llanos de la Corona, la
cantidad de quince pesetas por año co
rrespondiente al año actual de setenta y
seis y con la que contribuye a erecto y
anualmente a dichos Sres. por favor del
campo de las Carceres y Capilla de San
Bernardo en dicha situacion; al colegio
privado de segunda enseñanza de esta ciu
dad y en su nombre al Sr. Valerio Alvarez
Pedreira como encargado o representante
de la Junta de padres de familia, a cuyo
cargo corre dicho colegio, por un peseta y
de subvenir con rignos en presupto
para ayuda de unfragar los gastos que
ocasiona la enseñanza en dicho estable
cimiento. Y el Ayuntamiento como anterior;
considerando que las ocurrencias referidas
son todas legitimas para este Ayuntamiento por
referirse unas a gastos necesarios, y
otras a obligaciones legalmente contraidas
con excepcion de la ultima, y como tales



N.º 536.218

Ciento setenta y uno

se hallan consignadas en el presupuesto; con- siderando que la última también se halla con- signada en el presupuesto, y es de sumo in- terés, como que tiende a fomentar la anse- nansa en esta población prestando al- gun auxilio ala asociación de padres de familia que administran el colegio pri- vado de segunda enseñanza, a nombre que se satisfagan dichas atenciones en cargo a los capitulos y artículos correspon- dientes del presupuesto en ejercicio, di- cundo el Sr. alc. es para los oportu- nos libramientos ya' por la cantidad de 100 tal de cada atencion, ya' tan solo de 50 de cada libramiento, y cuando a un fincio el estado de ingresos en la casa de fuen- tes municipales lo permita.

Asi lo acordar-
dan y firman S. I. S.

S. J. de que ya Secretario
del Ayuntamiento escribier.

Manuel Sanchez
Cordero

Jose R. Gomez

Francisco Soto

Metrop. Botana

Andres Suarez

9/
Agustin Dom. Espinosa

Jos. Llo.